

399
29



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

LA REMUNERACION DEL LUCHADOR
LIBRE PROFESIONAL EN MEXICO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES Y TESIS

Tesis **Profesional**

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO

presenta

JORGE ARTURO JUSEPE VARGAS





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Página
INTRODUCCION	I
I ANTECEDENTES HISTORICOS.	
1.1. GRECIA	4
1.2. ROMA	11
1.3. EDAD MEDIA	17
1.4. FRANCIA	22
1.5. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	26
1.6. MEXICO	29
II ASPECTOS GENERALES.	
2.1. QUE ES EL DEPORTE	43
2.1.1. LA FINALIDAD DEL DEPORTE	45
2.1.2. CLASIFICACION DEPORTIVA	49
2.1.3. EL DEPORTISTA SUBSIDIADO	55
2.1.4. EL DEPORTISTA DE ESTADO	56
2.1.5. EL DEPORTISTA PROFESIONAL	57
2.2. PREPARACION FISICA DEL LUCHADOR	61
2.2.1. DESARROLLO DE LA FUERZA	63
2.2.2. DESARROLLO DE LA RAPIDEZ	64

	Página
2.2.3. DESARROLLO DE LA HABILIDAD	66
2.2.4. DESARROLLO DE LA RESISTENCIA	66
2.2.5. LA DIVISION DE MOVIMIENTOS	69
2.3. ENTRENAMIENTO EXCLUSIVO PARA EL LUCHADOR ..	73
2.4. LA LUCHA LIBRE UN ESPECTACULO	75
III TRABAJOS ESPECIALES.	
3.1. CARACTERISTICAS GENERALES	86
3.2. CONDICIONES LABORALES	93
3.3. LOS DEPORTISTAS	99
3.4. LOS LUCHADORES	107
IV LA REMUNERACION.	
4.1. EL SALARIO CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL - TRABAJO	115
4.2. SUELDO QUE DEVENGA EL LUCHADOR PROFESIONAL ACTUALMENTE	126
4.3. SALARIO MINIMO POR CADA EVENTO	131
CONCLUSIONES	143
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.	

INTRODUCCION

El combate entre dos o más personas ha recibido el calificativo de "lucha" y de ello sus primeros aspectos surgen paralelamente con la aparición del hombre sobre la faz de la tierra, deduciéndose que éste, tuvo por necesidad que enfrentarse al medio hostil que lo rodeaba, desplegando con el paso del tiempo una técnica especial para su aplicación y un método apropiado para su instrucción.

Se han encontrado elocuentes manifestaciones de ello en murales, cerámica y monumentos históricos conservados hasta nuestra época, mostrando que sus ámbitos de aplicación principalmente fueron tres: el deportivo, el militar y el comercial; reflejando hasta nuestra época (en lo que toca al semblante especulativo) la misma similitud guardada con la lucha profesional contemporánea, ostentando un alto nivel de desarrollo.

En el presente siglo la lucha comercial después de alcanzar aceptación popular como espectáculo en Europa, contacta como nuevo campo propicio para su expansión el Continente Americano, para ello, los inversionistas del viejo continente bosquejaban ya sus posibles dividendos, y en la consumación de su ideal, deciden iniciar su actividad empresarial en los Estados Unidos de América.

En México se aborda con marcada timidez el aspecto comercial de este (relativo) reciente deporte-espectáculo, creando a medida que se extiende dicha actividad, la necesidad legal de amparar a los trabajadores nacionales que conformaban dicho gremio, debido a las variadas anomalías que ya se presentaban en la prestación de su fuerza laboral.

Surge entonces para el legislador, el tener que afrontar la problemática de dilucidar qué derechos de los ya existentes le pueden ser aplicados sin mayor contrariedad, qué otros se tienen que limitar y qué otros deben crearse, a fin de regular su situación específica; confirmando a su vez, en la medida de lo posible, el ideal protector de la Constitución Federal, al exigir un equilibrio entre capital y trabajo.

Por ello, en la legislación laboral vigente se estimó apropiado crear un capítulo especial que tratase algunos de los aspectos del caso en estudio, es decir, se haría mención sólo de aquellas particularidades legales que por diversos motivos no pudieron encuadrar fácilmente a las circunstancias de otros tipos de trabajo calificados de comunes.

Apareciendo como una de las condiciones de trabajo a regular la figura de la retribución a devengarse, elemento que ha sobresalido permanentemente en el trabajador como propósito directo e indirecto al poner su fuerza laboral a disposición de su empleador, arreglándose como aspecto general que dicha condición pudiera estipularse por: tiempo, evento o temporada.

Quedando como función delegada a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos el señalamiento (a través de estudios apropiados) de la cuantía menor que debe ganarse tanto en lo especial como en lo general, pero de manera tal, que recibiendo la percepción diaria estimada en forma permanente facilite el cumplimiento a los fines básicos de subsistencia a que tiene derecho todo trabajador para él y su familia.

Siendo así notorio, el que aún no se haya indicado un salario mínimo a pagarse en el ámbito luchístico; sucediendo por ello, que el empresario contratante todavía pueda saldar legalmente si así lo quiere en cada evento efectuado con el monto equivalente a un día de salario mínimo general vigente en el área geográfica en que se lleva a cabo la prestación de servicios, que en todo caso sería lo exigible en su reclamo jurídico.

Lleva esto a meditar la situación que guarda hasta hoy la prestación de servicios efectuados por el luchador profesional, en cuanto a qué cantidad sería lo ideal asignarle, para que pudiese cumplir análogamente con los fines subsistenciales de un trabajador común que ha laborado en forma permanente en un período anual.

Encontrando que dicho trabajador tropieza con varios obstáculos como: el jugarse la salud en cada evento, requerir constante adiestramiento en el gimnasio (lo cual ocupa un gran número de horas a la semana), el no tener la seguridad de prorrogar su contrato, viajar continuamente a fin de lograr nuevas funciones.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

Al referirnos a la lucha, lo hacemos en su aspecto más generalizado, debido a que esta manifestación del ser humano puede ser captada desde variados puntos.

Por tanto, primeramente diremos que la lucha aparece y se desarrolla paralelamente al origen del hombre en la faz de la tierra, esto fue cuando el hombre se vió rodeado de elementos hostiles como fueron el ataque constante de fieras, las agresiones de otros grupos vecinos y la necesidad de conseguir sus alimentos en forma sistemática. Todo esto dió como resultado que el homo-sapiens necesitara ejercitar sus músculos con un fin específico de protegerse ante tales acontecimientos.

Por otro lado, tuvo que auxiliarse del precario desarrollo intelectual alcanzado en su tiempo y de su instinto de conservación para idear la forma en que podría combinar una serie de movimientos corporales como agarres, torceduras, estrangulamiento o saltos capaces de dar una técnica para su ataque y defensa. Así en lo futuro se presentó una afectividad más depurada en grupos sociales igualmente más definidos, pasando sus experiencias de generación en generación, sufriendo en cada una de ellas las modificaciones que el hombre da a -

las cosas en un tiempo y lugar.

En otro aspecto, la historia nos indica que el hombre ha manifestado palpablemente que una vez organizado en una civilización se ha requerido en forma metódica y constante de la fuerza y destreza muscular, ya que dichas civilizaciones entendieron que para conseguir determinados objetivos o conservar la paz de sus dominios, el entrenamiento físico aplicado a través de sus ejércitos reportarían los beneficios deseados. Además, las prácticas físicas florecieron en otros ámbitos como fueron en la religión, el deporte y la diversión aunque su auge se encontró siempre y en todo lugar en la milicia.

Señala Dikov,¹ que los elementos de la lucha en su aspecto primario, los podemos encontrar en los inicios de la formación social, debido a que las condiciones imperantes del momento situaron al ser humano en permanente contienda, así al buscar sus alimentos, al repeler el ataque de los animales salvajes y las constantes contiendas realizadas con tribus vecinas.

Surgió entonces la necesidad de aprender en forma consciente los movimientos de ataque y defensa que pudieran brindarle protección a su integridad, pasando tales conocimientos de persona a persona, de familia en familia, añadiéndose a su vez un perfeccionamiento en el nuevo método defensivo y ofensivo creado.

1. Dikov, Jristo. Lucha Olímpica. Nueva Cultura, S.A. México, 1984. p. 8.

Este punto de vista es igualmente compartido por Hunt y Miller² al expresar que el deporte de la lucha tiene sus raíces y su origen en los primeros encuentros que obligadamente tuvo que sostener el ser humano contra los animales salvajes y sus congéneres cercanos.

El hombre, dicen, se vió obligado por los mismos hechos apremiantes a contrarestarlos y para ello encontró y desarrolló la técnica que hoy se le denomina lucha, la cual es un método defensivo por medio de la cual pudo conservar la vida, al pasar el tiempo dicha práctica llegó a convertirse en un arte para todo tipo de contienda futura.

Además, existen referencias de hace cinco mil años atrás, que aluden a civilizaciones primarias en las cuales la lucha se había transformado en algo ya sistemático, desarrollándose bajo el influjo de diferentes culturas, siendo su punto fundamental de partida la milicia, adaptando formas y estilos que imprimieron las tradiciones y evaluaciones regionales de cada pueblo en particular.

Hoffman³ por su parte nos comenta brevemente acerca de la lucha y dice que, ésta nació aparejada con la aparición de los primeros hombres en la tierra, esto se dió como una consecuencia natural de satisfacer la necesidad de defenderse y atacar.

2. Hunt y Miller. Lucha Libre Olímpica. Editores Asociados, S. de R.L. Primera Edición Castellana. México, 1972. p. 7.
3. Hoffman, Carlos. Lucha Libre. Ed. Olimpo, S.A., México, 1960. 3a. Edición, p. 5.

Las primeras manifestaciones fehacientes de este de porte las encontramos en un momento sepulcral de Beni-Hassan en Egipto, dichas manifestaciones consisten en grabados que representan guerreros en posturas agresivas de lucha, esto da ta de tres mil años antes de Jesucristo.

I.1. GRECIA

El pueblo griego es considerado como la cuna de los Juegos Olímpicos, actualmente difundidos por todo el mundo. - Dentro de estos juegos por siempre se practicó la lucha griega de la cual hacen prueba irrefutable las pinturas y esculturas dedicadas a los héroes o campeones de tal actividad.

Es igualmente conocida la importancia que se dió a los ejercicios corporales al grado de considerarlos como un elemento más de los integrantes de su educación popular; por tanto, no resulta extraño que la lucha figurase entre los cinco juegos, cuyo conjunto fue denominado pentatlón, el cual era de entre los realizados, el de mayor auge.

La lucha llegó a un punto de especialización, pues se desarrollaron tretas que inmovilizaban total o parcialmente al oponente, ésta se desarrolló en forma parecida a como - actualmente se presenta, aunque aclaramos que la mecánica fundamental de sus movimientos, agarres o torceduras no han cambiado propiamente, siendo el cambio más notable en su presentación, debido a la modificación o establecimiento de nuevas

reglas que indiquen el cómo y hasta donde desarrollarla.

En sí, la lucha tuvo dos ámbitos especiales de desarrollo: el educativo y el deportivo, dando origen a la frase de mente sana en cuerpo sano, lo cual muestra que era de necesaria importancia el conformar una sociedad con ciudadanos sanos en mente y cuerpo.

Le Floc'hmoan⁴ aporta datos acerca de este pueblo, relatándonos algo de los juegos deportivos que se efectuaban en toda Grecia y dentro de ellos, por supuesto la lucha.

Nos comenta que las ciudades griegas pasaban por un grave problema, el cual les impidió por un tiempo continuar - el desarrollo deportivo, al cual ya estaban acostumbrados. Si tuándose en el siglo XI antes de la era cristiana, dice que las ciudades principales de Grecia se encontraban bajo el dominio de Esparta, la cual con su poder militar impidió en forma total la actividad deportiva de los sometidos, pues consideraba esto como una estrategia militar para debilitar a sus enemigos, pero aconteció, que asoló una peste a todo el Peloponeso, por tanto intervino el Rey Ifito de Elidia, consultando a la sacerdotiza Pitia para que interpretara el oráculo de delfos acerca de lo que se debería hacer ante el presente desastre.

La respuesta de los dioses fue que se restablecie--

4. Le Floc'hmoan, Jean. La génesis de los deportes. Editorial Labor, S.A. Barcelona, pp. 17 y 24. 1970.

ran los Juegos Olímpicos en honor de los mismos y que sólo así intervendrían en favor de los mortales. Ifito lo comunicó prontamente y además pudo convenir con el Rey de los Lacedonios firmar un tratado en el cual se restablecían con el carácter de inviolables los juegos olvidados por considerarse sagrados ante la intervención divina. Así en lo posterior, cada cuatro años se respetó la tregua pactada.

Acerca del origen de estos juegos, nos dice que provienen de Creta, siendo el portador un curete llamado Hércules, el cual desembarcó cerca de Olimpia, algo así como quince siglos antes de nuestra era e hizo despuntar como primera competencia una carrera después de haber medido un estadio (aproximadamente 600 pies) en línea recta.

Oficialmente las olimpiadas se empiezan a contar a partir del año 776 antes de Jesucristo, pues en tal fecha los Eleanos empezaron un registro público en el que inscribieron los nombres de los vencedores, tomándose como base el calendario griego para contarse los futuros periodos de cuatro años.

En la práctica del deporte existía uno denominado "pentatlón", éste comprendía cinco pruebas a realizar que consistían en correr, lanzar disco, lanzar jabalina, salto de longitud y luchar. La lucha por ser de todas las pruebas que se presentaban la más agotadora debía ser la última, así se tenía que después de la eliminación sucesiva de los competidores se reunía a los que llegaban a quedar, que por lo general

siempre eran los más fuertes, se colocaban en parejas uno - frente del otro para dar inicio a la contienda, la cual se encontraba entre las tres pruebas que debían pasarse por lo menos para lograr obtener la anhelada corona de olivo.

El desarrollo de la lucha consistía en sacar de balance al oponente aplicándole llaves al brazo, enganches a la pierna o proyectarlo con una voltereta por encima del hombro, obteniendo la victoria quien lograba poner la espalda, la cadera o los hombros del contrario contra el suelo por dos ocasiones. Ya para ese entonces el deportista conocía y aplicaba técnicas preparativas para el encuentro como el untarse totalmente el cuerpo con aceite, lo cual le servía para dos cosas: evitar enfriamientos musculares como además presentar mayor dificultad a los agarres del contrario.

En el año 632 antes de Jesucristo, se presentó una ligera modificación a este deporte en cuanto a los participantes, se añadió a las pruebas de los adultos la lucha de menores de dieciocho años, considerándose este cambio en el pueblo griego como una más de las bases educativas. Sin embargo, para el año 628 antes de Jesucristo, sin causa justificada - fue retirada la lucha juvenil de los Juegos Olímpicos.

Entre las modalidades de lucha que se practicaba, - la más fuerte de todas siempre fue la denominada "pancracio", la cual era un compuesto de lucha y pugilato, encarnizándose por lo mismo la prueba más mortífera de los juegos presenta-

dos, debido a que los contendientes podían derribar, dar puñetazos, torcer los brazos, manos, pies, además las manos podían estar cubiertas con guanteletes de cuero, con lo cual se ocasionaban heridas de consideración entre los competidores, quedando cicatrizados o en ocasiones mermados en sus facultades mentales.

Valero⁵ igualmente nos allega datos importantes acerca de esta cultura, para lo cual nos dice que la cultura y deporte griego se plasman en la historia desde tiempos remotos. Así el culto a dioses y héroes se manifestaba con solemnidades en las cuales la destreza y la fuerza muscular desempeñaban el papel más importante, constituyéndose en un medio especial para la enseñanza, el desarrollo y el mantenimiento de la fuerza, la higiene y el sentimiento artístico.

Este pueblo contempló dos modos o figuras luchísticas principalmente. En la primera los luchadores se esforzaban por derribar al suelo a su oponente y una vez logrado esto, le era permitido levantarse para continuar el combate hasta lograr que uno de ellos cayera en tres ocasiones consecutivas, lo cual significaba la derrota o la victoria; la segunda forma consistió en impedir que el contrario una vez derribado se levantara, esto es, se le inmovilizaba en forma total terminando así la competencia.

5. Valero Meré, J. Luis. 100 años de lucha libre en México. Editorial Anaya Editores, S.A. México, 1978. p. 7.

Para iniciar la lucha se colocaban los adversarios uno frente al otro con los brazos levantados, la pierna derecha avanzada y el cuerpo echado hacia atrás. Una vez preparados daban inicio a la contienda, con la cual los brazos y manos representaban el arma principal. Otro punto de importancia, lo constituyó la lucha de gimnasio, lo cual fue uno de los eventos más atractivos de las masas juveniles, llegando a configurarse como todo un espectáculo público de los que principalmente se presentaban en los anfiteatros, denominándose atletas a aquellos luchadores que se presentaban con un carácter lucrativo, es decir, hicieron su forma de vivir de la práctica luchística, pues llegaron a obtener buenas sumas por cada evento.

Los griegos también se manifestaron en el ámbito legislativo deportivo⁶, por tanto crearon un reglamento general regulador de los juegos presentados. En tal ordenamiento, se estableció quienes quedaban excluidos, el como debían inscribirse los futuros participantes, algunas prohibiciones y castigos para los que llegaran a sobornar a los jueces, así como la forma de impugnar el fallo que se estimara injusto, por lo tanto se transcriben los preceptos que conformaron tal ordenamiento:

- 1.- Quedan excluidos de los juegos los esclavos y -

6. Folleto No. 11. XIX Juegos Olímpicos. México 1968, SEP, Dirección General No. 4 de Educación Primaria en el D.F. p. 15.

Bárbaros (bárbaros significaba forasteros en relación al mundo helénico).

2.- Quedan excluidos los que no han pagado alguna multa, los delincuentes, los reincidentes, los homicidas y los sacrílegos.

3.- Todos los participantes en los certámenes deberán estar inscritos con un año de anterioridad y si no son victoriosos en las olimpiadas precedentes, es necesario que hayan pasado diez meses de entrenamiento, como mínimo en el gimnasio de Elis, bajo la inmediata supervisión de los helanóides.

4.- El atleta que llegue con retraso será excluido de la prueba.

5.- Ninguna mujer casada, con excepción de la sacerdotisa de Deméter, puede comparecer en el Altis, ni presenciar los certámenes; por el contrario, la sacerdotisa aludida ocupa un lugar de honor.

6.- Durante la prueba, los maestros de los competidores son recluidos en un lugar especial completamente desnudos.

7.- Está prohibido dar muerte al adversario voluntaria e involuntariamente, tanto en la lucha como en el pugilato, bajo pena de perder la recompensa y de sufrir multa.

8.- Está prohibido empujar o acudir a cualquier otro medio ilícito para obtener la victoria.

9.- Quien pretenda sobornar a los jueces o helanódices será apaleado.

10.- Prohíbese hacer manifestación pública de desacuerdo con el fallo de los árbitros.

11.- Cuando un atleta se sienta afectado con el fallo de los jueces, puede apelar al senado de Olimpia por su cuenta y riesgo; si se demostrase que los jueces no han procedido de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, serán castigados, pero otro tanto sucederá con el reclamante, en caso de que su apelación carezca de fundamento.

I.2. ROMA

Yribarren⁷ nos comenta que la lucha que practicaron y desarrollaron los griegos hizo su aparición en Roma en el siglo XI antes de Jesucristo y en cuanto a la adaptación y desarrollo que sufrió ésta al presentarse al pueblo romano la califica de primitiva, retroactiva o decadente, ya que el romano no desarrolló al menos una estructura reglamentaria definida para la presentación de la misma, era entonces un luchar por luchar, una contienda en la que los oponentes libremente

7. Yribarren de Acha, J. M. La Lucha. Ed. Hispano Europea, Barcelona, 1965, p. 11.

se aplicaban todo tipo de presas, puñetazos o zarcadillas, resultando vencedor aquel que fuera más fuerte o resistiera por mayor tiempo el agotamiento.

En esa época se distinguieron dos tipos de lucha, - la denominada "Pale-Orthe" que consistía en derribar al contrario únicamente y la otra forma se denominó "Cualisis", en la cual una vez que se lograba derribar al oponente la lucha continuaba hasta alcanzarse la victoria o la derrota.

Haro² expone que el temperamento y el carácter en el ser humano se manifiesta en las características externas, mismas que se hacen presentes en la colectividad, siendo indiscutible que la diversión viene a ser una más de las manifestaciones valoradoras de tales conceptos y a manera de ejemplificar su punto de vista, nos menciona algunas características que presentó el pueblo romano.

Este pueblo, no obstante que fue el conquistador de Grecia y absorber la cultura del subyugado, no alcanzó a comprender la esencia de los juegos olímpicos, ya que no le dieron la misma importancia, ni la misma finalidad. El romano - más bien destaca por ser amante de lo práctico; en consecuencia resta importancia a otras cuestiones que no le redituaban una utilidad inmediata, por lo tanto el tema del deporte resulta de infima atracción en el ámbito de los aficionados; -

B. Haro Oliva. Olímpicos-breve historia del deporte y de los juegos. Editorial Novaro, S.A. pp. 32-36. México, 1960.

aplicando con gran interés el entrenamiento físico aplicado a las legiones, es decir, que debido a la necesidad de conservar los dominios adquiridos a todo lo largo y ancho del actual continente europeo, dio mayor importancia al ejercicio aplicado específicamente a la perfección militar; por lo mismo, crearon el campo Marte, el cual llegó a ser el seno de nuevos cuerpos militares y de los ejercicios practicados, se encontró siempre la figura de la lucha cuerpo a cuerpo.

Por otro lado, los juegos presentados en los circos fueron los eventos de mayor gusto e interés, pues aún cuando existieron personas que trataron de impulsar y desarrollar propiamente el deporte, éste no pudo de manera alguna florecer, y no fue posible debido a la idiosincrasia enraizada en el pueblo romano.

Así se tuvo noticia de que un hombre de nombre Tarquino el Viejo fue organizador de los primeros juegos atléticos, más éstos se extinguieron velozmente por la carencia de interés del pueblo, el romano gustó más de los combates entre gladiadores y mayor aún cuando se organizaban encuentros entre contrincantes famosos o de ciudades extrañas.

El estilo gladiatorio (continúa Haro) tuvo su aparición en el año de 264 antes de Jesucristo, y aunque parezca contradictorio la tradición cuenta que el origen de tales actos sanguinarios tuvieron su punto de partida en un acto de humanidad, pues aconteció que:

"Cuando murió Junio, de la familia de los Brutos, - varios pueblos extranjeros enviaron cautivos para ser sacrificados en los funerales. Los hijos de - Junio Marcus de Decues Brutus, que habían visto en Entruria los combates de gladiadores, quisieron hacer menos sangrienta la lucha y formando parejas - con las futuras víctimas, los hicieron combatir para que sólo muriera la mitad de ellos".

En esta forma, tenemos que se originó un nuevo espectáculo en la Roma Imperial, en la cual el romano común se aficionó en gran medida al nuevo evento de sangre y muerte, - siendo los elementos principales que giraban en la arena, el valor que derrochaban los gladiadores, la destreza con la cual se enfrentaban y por supuesto, las grandes sumas de dinero - que corrían entre los espectadores y aún entre los gladiadores voluntarios que por decirlo en alguna forma se iniciaban al - profesionalismo de esta práctica o espectáculo.

Son en estos seudo juegos donde intervenían los esclavos en forma predominante, los cuales sólo aspiraban a ser aclamados y esperar el día en que alguien superior a ellos - les arrebatara la vida, pues la mentalidad romana los consideraba como simples objetos de los cuales se podían disponer - sin mayores problemas.

Estos eventos pasado un tiempo, adquirieron apogeo, llegando a celebrarse en forma continua por 175 días en el año, debido a la promoción que ejercieron ciertos políticos de la época con el fin único de captar simpatía popular, llegando a deformarse tanto la mentalidad del romano que requirió -

emociones cada vez más fuertes, pues las que originalmente se presentaban ya no los satisfacían, creando por tanto otras modalidades dentro del mismo género.

Así se enfrentaban a gladiadores en grupos, lo que resultaba ser unas verdaderas batallas campales, o bien lo hacían contra animales salvajes como leones, tigres, osos, etc. La pasión que despertaba entre el público este tipo de eventos fue ascendiendo en grado de brutalidad, al que sólo puede ser remedado actualmente por el que se contempla en alguna de las arenas de lucha libre moderna, pues a pesar de que como se tiene sabido por el público en general, que actualmente es una simple simulación, la emoción que despierta en el espectador, es principalmente motivado por el grupo de luchadores denominados "villanos". Así en la misma forma, los romanos se excitaban al ver ganar o perder a sus gladiadores favoritos.

Le Floc'hmoan⁹ por su parte nos comenta sobre este mismo aspecto; que el romano tomó al deporte en general, pero nunca como un elemento integrante del sistema educativo del pueblo, sino más bien lo adecuó al interés principal de la versión popular conformándose con mirar más que practicarlo, y respecto a la lucha, el luchador adoptó la denominación de "locutor" y al conjunto de competencias que los griegos denominaron pentatlón, éstos lo llamaron "Quinquertium".

9. Le Floc'hmoan, Jean. Ob. cit. pp. 45-59.

Resulta palpable que los romanos conocían en ese entonces numerosos ejercicios atléticos aplicados a todos sus eventos, pues así lo señalan los frescos y la cerámica existente en las poblaciones primitivas del lacio pero, su intención básica nunca fue desarrollar propiamente el deporte.

Canton¹⁰, refiriéndose al pueblo romano señala que el influjo griego causó gran impacto cultural entre la ya existente romana, al grado de considerársele como el conquistador conquistado. De entre la cultura nueva, se encuentra el deporte y dentro de éste la práctica de la lucha, la cual adquirió su propia concepción como consecuencia natural, pues es visto que este fenómeno ha ocurrido en todos los tiempos y lugares del mundo.

El romano por su parte, prefirió intervenir en la mayoría de sus eventos presentados como un simple espectador más, pues poco le importó ser participe en tales sucesos y todo ello debido al auxilio y motivado por la aplicación en forma práctica de la idea "pan y circo", la cual reflejó hasta cierto punto la estrategia política llevada a cabo en ese tiempo por algunos falsos políticos, por lo que la distracción vino a ser al paso del tiempo uno de los elementos destructores de la sociedad romana al apartar al ciudadano común del debido análisis de la problemática que iba presentando la oligar-

10. Canton Moller, Miguel y Vázquez Romero, Adolfo. Derecho del Deporte. Ed. Esfinge, S.A. México, 1968, p.p. 16-17.

quía dominante y que avanzó con el tiempo más y más hasta alcanzar su propia decadencia.

Concluye externando que el deporte llevado en tal forma por los romanos, aún en su aspecto sangriento, fue de efectos benéficos al haberlos internacionalizado, así como - también por haber dado oportunidad a que la mujer interviniera en los eventos, ampliando en esta forma al mundo hasta en tonces conocido los lineamientos propios que albergó la cultura griega en una forma indiscutible e igualmente por auspiciar las manifestaciones artísticas y culturales.

I.3. LA EDAD MEDIA

Canton¹¹, al referirse a la edad media, lo hace exponiendo un panorama lúgubre, pues señala que el deporte en sí no tuvo desarrollo alguno, debido a que la sociedad europea se encontraba escindida totalmente por las continuas luchas que presentaban los señores feudales, guerras que en esencia resultaban estériles al pueblo, por estos motivos él señala que el deporte en su aspecto general no tuvo evolución en aspecto alguno.

Por otra parte, Haro¹² nos comenta sobre la misma época que el gusto por los ejercicios efectivamente tuvo una no-

11. Canton Moller, Miguel y Vásquez Ferrero Adolfo. Derecho del Deporte. Ob. cit. pp. 17-19.

12. Haro Oliva. Ob. cit. pp. 37-43.

table desaceleración al caer el imperio romano bajo la invasión bárbara, además de otros elementos que influyeron para la desaparición de los juegos presentados en los circos, como lo fue la lucha declarada en contra del cristianismo, la cual representaba una nueva ideología que poco a poco adquirió mayor fuerza en la mentalidad de los adeptos, los cuales aborrecían la inmoralidad y el salvajismo de los espectáculos hasta entonces presentados.

Se ejerció entonces una presión cada vez más fuerte por parte de los cristianos, pero en forma sutil hasta lograr se emitiera un edicto del emperador Constantino, el cual mandó suprimir en forma definitiva todo espectáculo deportivo.

La nueva religión creó en la colectividad la idea de tener al cuerpo como un elemento de poca importancia, argumentando que lo verdaderamente esencial era la superación de las virtudes que posee el alma, lo cual exaltaron al grado de mistificarla.

El hombre de esta época ante las nuevas ideas que tomaban mayor arraigo, se dedicó a la oración y a la penitencia, propagándose la idea monoteísta con rapidez prodigiosa. Fue entonces que estos elementos modificaron a los hombres en un comportamiento social y por lo mismo impidió aspirar a una musculatura desarrollada, lo importante era el amor y la paz entre los hombres, emulando al cristo redentor.

Tuvieron que transcurrir varios siglos para que surgiera nuevamente el interés y la conveniencia de un desarrollo físico adecuado, encontrando su origen en la caballería y con estos nuevos juegos o prácticas militares retomadas del antiguo pueblo romano, los patios de los castillos fueron los nuevos gimnasios de la época, en los cuales se preparaba a la juventud destinada al servicio de la defensa del señor feudal, la capacitación se lograba a través de los juegos de agilidad y vigor necesarios para obtener buenos combates.

La sociedad en estas circunstancias prefirió los juegos de quema, las justas y los desafíos, los cuales hacen su aparición en forma predominante y de entre éstos el más gustado por los señores feudales fueron los torneos, quienes se dice tenían gran pasión por los ejercicios violentos, esto es por lo que corresponde a la clase privilegiada, pues también en la clase humilde se desarrollaron algunos ejercicios o competencias que no requerían una inversión monetaria.

Se refiere a los "llaneros" de la Edad Media, esos deportistas que sin recursos económicos y materiales para lograr practicar alguno se ingeniaron para ejercitar sus cualidades físicas, ya que para éstos les estaba prohibido tomar parte en los juegos fastuosos de los caballeros, a lo más que podían aspirar era a ser mozos o escuderos, pero como se dijo antes, el ingenio predominó sobre las prohibiciones legales y materiales para llevar a cabo lo que se denominaría despecti-

vamente "deportes del pueblo".

La literatura del siglo XII señala que la juventud se distraía con la práctica de la lucha, la quintana, la soule y otros juegos de menor importancia, estos juegos fueron practicados al aire libre durante muchos siglos. En los llanos se creaba un entusiasmo de fascinación a tal grado que los mismos caballeros llegaron a practicarlo; de entre los juegos más atractivos se encontró la lucha, misma que llegó a gustar a los soberanos.

Los reyes contaron con sus propios equipos de luchadores, así el duque de Burgiñon otorgaba crecidas sumas por tales servicios. En Inglaterra igualmente despertó el interés de pobres y soberanos, el propio Enrique VIII eran gran aficionado a la lucha, se cuenta que en una ocasión el rey de Inglaterra se entrevistó con el rey de Francia Francisco I, los cuales enfrentaron a sus equipos luchísticos en los campos del Drap Dor, siendo las fiestas más lujosas y espléndidas que se hubieran presentado en aquellos tiempos.

En estas festividades, los números principales los constituyeron la competencia de lucha entre ingleses y franceses, en los que resultaron perdidos los últimos. Aconteció entonces que el rey Enrique animado por los acontecimientos, bromeando con el rey de Francia lo sujetó por el cuello con un candado y éste que igualmente era amante de la lucha, dio

un salto girando sobre su cuerpo con lo que hechó por tierra al rey de Inglaterra.

Fue entonces que se prendió la chispa emocional de la revancha, pues se vió apenado al ver que los sucesos ocurrieron en presencia de los principales invitados, al sentirse lesionado en su vanidad, solicitó caballerosamente el desquite por la afrenta sufrida. El reto consistía en un enfrentamiento de lucha en la cual los asistentes en esta ocasión estarían conformados por un público estrictamente seleccionado.

Aconteció que los dos soberanos más poderosos del mundo en ese entonces se enfrentarían cuerpo a cuerpo, despojándose de sus galas reales. Se colocaron frente a frente dando inicio la contienda, derribándose y aplicándose diferentes llaves, caían y volvían a levantarse hasta que aún cuando el rey Enrique era más corpulento fue dominado por el rey Francisco, el cual colocó de espaldas a su adversario en dos ocasiones consecutivas, terminando así el combate y declarándose vencedor el rey francés; el rey derrotado lleno de furia e inconforme con los resultados del evento, olvidó sus promesas de paz y no quiso ayudar en nada a Francia en la guerra que sostuvo con el emperador Carlos V.

I.4. FRANCIA

Francia viene a ser uno más de los escenarios en don de se desarrolló y alcanzó auge el deporte de la lucha, este país fue el primero en imprimir ciertas modificaciones de fondo a la lucha grecorromana hasta entonces conocida, la implementación consistió en desarrollarlo en un colchón. Presentar por vez primera competencias a nivel mundial y generar o servir de base a otro estilo de lucha que posteriormente se le denominó "lucha libre", la cual presentó una mixtura de elementos comunes de otros estilos practicados en el mundo. (Con motivo de la intervención de luchadores de otros países).

Alvarez y Miranda¹³, señalan que la lucha moderna nació precisamente (en forma) durante el siglo XIX, creándose por el mismo acontecimiento las primeras salas de lucha que acogían asistencias importantes, fundándose la modalidad de lucha grecorromana que alcanzó una popularidad profunda, conduciendo a la organización del primer campeonato mundial de lucha en la ciudad de París en el año de 1898.

Por otro lado, al referirnos al desarrollo de este deporte, Le Floc'hmoan¹⁴, dice que existían en el siglo XIX numerosos equipos de luchadores a todo lo largo del Ródano y al sur del Loira, las ciudades de Lyon y Burdeos se convir-

13. Alvarez del Real. y Miranda Fausto. Compendio deportivo mundial. Ed. América, S.A. - 1976, p. 449.

14. Le Floc'hmoan. Ob. cit., pp. 193-196.

tieron en los dos puntos principales para la presentación de estos eventos que en forma coloquial se le denominó "greco", la lucha tuvo raíces por regla general en el arrabal de tales ciudades.

En aquel entonces resultaba común observar el establecimiento de las llamadas tabernas atléticas, las que eran salas reducidas en las cuales el consumidor se distraía admirando la presencia de hombres fuertes que levantaban grandes pesos y practicaban ejercicios luchísticos, en forma somera - se menciona el ambiente habitual de un gimnasio taberna.

Nos dice que en la carretera de Couderan de Burdeos se encontraba una de ellas, en la cual el público asistente - estaba conformado especialmente por trabajadores de bodegas y estibadores de los muelles, los cuales eran hombres fuertes y rudos que gustaban del espectáculo que allí se brindaba, menciona a un luchador en especial, a un tal Paul Pons, quien aprendió este estilo de lucha en la mencionada taberna, dicha práctica se llevaba a cabo en un cuadrilatero implementando - con serrín recubierto con tela.

El joven era de oficio herrero, proveniente de Sorgues, el cual se preparó durante largo tiempo para convertirse en un futuro campeón del mundo, siguió su camino desenvolviéndose entre los profesionales y aún cuando en aquel entonces vivía en la miseria no se desanimó y continuó exhibiendo

su habilidad en las barracas foráneas para ganar unas monedas más.

Pons dejó Burdeos para trasladarse a Marsella, más adelante se encaminó a París, donde tuvo la oportunidad de participar en las fiestas de Nevilly, después de esto pudo establecer y dirigir un pequeño gimnasio en Montmartre, en la Evenne de Tillauls, cientos de luchadores y acróbatas pasaron sin interrupción por su gimnasio. Pons era el que daba las lecciones de cultura física a los aficionados y ya para 1888 la lucha grecorromana hacía su entrada con gala en el Music-Hall, incluyéndose en el programa del Folies-Bergere algunos combates, dos años más tarde se acudió en masa al Nouveau-Théâtre para ver como Pons derrotaba al famoso Tom Canno.

Surgieron igualmente en esa época las personas apatas para dar publicidad a los eventos de arenas, entre ellos, se recuerda a un famoso director de arenas de nombre Rossignol-Rollin, al cual le gustaba la elocuencia, éste comenzó un día a dar nombres fantásticos a los integrantes de los grupos luchísticos que se presentaban, así por ejemplo a Fouet le llamó la fiera de la jungla, a Tivallan la serpiente del Loira, a Vicent el hombre de hierro.

En esta forma continuó su camino expresivo, poniendo nombres de impacto para el público, despertando su fantasía y al mismo tiempo creó una publicidad aplicada en forma específica a este deporte que para ese entonces ya había al-

canzado la aceptación popular francesa.

Más adelante, faltando cinco años para terminar el siglo XIX llegaron luchadores de diferentes puntos del globo terráqueo, así de Turquía se recuerda a Youssouff, que se describe con una fuerza Hércúlea.

En igual sentido, la introducción de luchadores sui zos, turcos y rusos dió a los hombres de empresa la idea de organizar diversos encuentros con carácter de reconocimiento mundial, se menciona al director del "Journal des Sports" un tal Lucenski, quien en 1897 organizó el primer campeonato del mundo en el casino de París, el cual tuvo éxito rotundo.

En dicha ocasión Paul Pons, el cual contaba con una amplia fama para ese entonces se llevó la victoria en forma indiscutible, desde entonces y hasta 1908 la lucha grecorroma na practicada y conocida tuvo sus mejores días tanto en París como en otras capitales europeas.

Pasó el tiempo y la falta de dinamismo, la ausencia de proyección en este tipo de lucha, la importancia exagerada que se dió al peso que debían tener los competidores y la com petencia que representó el espectáculo inglés llamado boxeo, trajo como consecuencia la distracción del público en las fun ciones de lucha, reduciéndose las exhibiciones a un grupo cerrado de aficionados, pues había dejado de ser aquel espectáculo que atraía grandes masas de público y dinero. Así entró

este deporte en un receso por lo que toca su línea comercial, subsistiendo en su ámbito deportivo en distintos países del mundo.

I.5. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Alvarez y Miranda¹⁵, hacen referencia a la lucha libre profesional, indicando que ésta tiene su aparición en los Estados Unidos de América alrededor de 1890, a la cual se le empezó a denominar simplemente como "catch" que significa tomar o agarrar, este nuevo estilo luchístico presentado, vino a ser una mescolanza de las técnicas de la lucha grecorromana y la lucha olímpica, igualmente se le conoció como lucha libre sin hacer mención al carácter de lo profesional.

El "catch" se apreció como uno más de los espectáculos que se presentaban en la unión americana, saliendo de la concepción deportiva totalmente. Todo esto debido a la atracción que ejerció entre los nuevos asistentes, los cuales aún no tenían la idea clara de lo que se realizaba en tales funciones y por lo mismo se asistió con esa curiosidad de interpretar lo aún no asimilado mentalmente. En realidad es hasta los años veintes cuando la lucha libre se formaliza como tal en toda la unión americana, constituyéndose la etapa de oro, creadora de grandes figuras en los estilos grecorromano y li-

15. Alvarez del Peal. y Miranda Fausto. Cb. cit. p. 451.

bre, auxiliados claro está, con la contribución de la difusión televisora de las funciones, siendo hasta entonces cuando suben en crédito y reconocimiento popular los ejecutantes de esta modalidad. Ya para ese entonces se puede hablar sólidamente de luchadores con estilos propios, los cuales generaron llaves, golpes y lances, hasta entonces no conocidos y por supuesto, también crearon la nueva escuela de lucha dramática-teatral en la que exponían las creaciones de sus poderosas llaves, dejando de ser un deporte aburrido como llegó a ser un tiempo en Europa.

Este deporte comenzó a recibir luchadores de todo el mundo, como fueron: mongoles, chinos, mexicanos, cubanos, canadienses, los cuales siguieron contribuyendo a la fastuosidad de las funciones con sus vestimentas brillosas, las grandes cabelleras, los calvos, los gigantes, los enanos y (lo fundamental del evento fue) la continua contienda entre los buenos y los malos.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la lucha libre readquiere su vigor, convirtiéndose en un negocio para los empresarios, y para los años cuarenta y cincuenta, los magos del colchón se produjeron y reprodujeron por toda la América, en ese entonces el Madison Square Garden de Nueva York, recaudaba más dinero por la asistencia de los fanáticos de este deporte que en un programa estelar de boxeo.

Se había encontrado un medio de adquirir buenos in-

gresos, un camino decoroso en la industria de los empujones, patadas y bofetadas.

El luchador profesional de hoy, se asegura, es un atleta especial, el cual se las arregla como el actor de cine en sus contratos y con el público, en lo que al parecer lleva la misma mecánica. Más para esta práctica, no todos dan la medida, pues hace falta personalidad y aptitudes para hacer posible el desarrollo del teatro violento. Las condiciones físicas deben ser excepcionales, capaces de mantener una rutina de cuatro o cinco encuentros por semana y el peso debe ser de 200 libras por lo menos, este tipo de luchador continuamente está entrenándose sobre el ring, recibiendo mil tensiones en los brazos, piernas y cabeza, y aunque los golpes de puño no son de la precisión e impacto como en el boxeo, siempre dejan huellas de consideración.

Otra cualidad básica se localiza, en la destreza que deba poseerse para enfurecer al público y al mismo tiempo trabajar con limpieza, registrando todos los golpes, el pancracio obliga al arte porque se tiene que cumplir con un papel a desempeñar ante el público, aunándose a todo ello los promotores que son verdaderos maestros del espectáculo y suelen anunciar las luchas con los calificativos más espeluznantes como: el sanguinario, lucha a muerte, río de sangre.

Ningún deporte ha tenido tan extraordinarios practi

cantes como la lucha libre, en la cual un participante es forzadamente un cincuenta por ciento atleta y un cincuenta por ciento actor.

I.6. MEXICO

Al igual que en otros pueblos del mundo, en México, también se desarrollaron prácticas de combate, así tenemos que en la época prehispánica¹⁶ se realizaba una lucha constitutiva de los sacrificios gladiatorios, los que se presentaban ante las multitudes asistentes. Su desarrollo acontecía en el Temacatl, esto era una piedra redonda, la cual se situaba por lo general cerca de los templos de las ciudades; en ellos se enfrentaban sólo en ocasiones especiales los prisioneros tomados en guerra, los cuales eran armados con rodela y macana, atados de un pie al centro de la piedra. A este prisionero le hacían frente los mejores guerreros igualmente armados y en caso de vencer a sus adversarios en forma sucesiva, el prisionero recobraba su libertad.

En la casa de los representantes de los guerreros, se producía a los verdaderos atletas, logrando la condición física capaz y necesaria para su profesión militar, durante algunas festividades y aún en forma particular se le dedicaban a Huitzilopochtli, Dios de la guerra ciertas maniobras -

16. Folleto No. 11, XIX Juegos Olímpicos. México, 1968. SEP. Gb. cit., p. 32.

que resultaban ser verdaderas batallas campales en las cuales se manifestaba en su plenitud la habilidad y destreza de los grupos guerreros, además de constituir éstos una diversión para la juventud y el pueblo.

Queda presente una admirable escultura prehispánica, la cual se le conoce como el luchador, perteneciente a la cultura olmeca, encontrada en Tabasco, en la cual se percibe la perfección de las proporciones de su cuerpo, correspondientes a un atleta preparado para iniciar una lucha.

México, al igual que otros países europeos viene a constituirse como un lugar propicio para el desarrollo de un nuevo deporte traído del viejo mundo, sobre tal sentido nos comenta Valero¹⁷ que la historia de la lucha libre propiamente desarrollada en México, tiene sus primeras luces en el año de 1863 en tiempos de la intervención francesa, es precisamente un francés de cuyo nombre y referencias personales no se tienen datos precisos, el que aporta los conocimientos luchísticos a un mexicano de nombre Antonio Pérez de Prian, el cual posteriormente se le conocería como "El Alcides Mexicano".

Fue este francés quien proyectó sus conocimientos de la lucha libre, la cual propiamente tenía más de lucha olímpica que de lucha libre.

Prian pronto llegó a establecer su propio gimnasio

17. Valero Meré, J. Luis. Ob. cit. pp. 11-29.

en las calles de San Agustín, hoy Guatemala, dándole el nombre de "Gimnasio Higiénico y Medicinal", en el cual funge como director y maestro, pues es él quien imparte personalmente las clases a los nuevos alumnos, sin embargo este nuevo suceso no presentó la atracción esperada para la sociedad de su tiempo.

Así para el tiempo, recorriendo algunas plazas de toros y circos, presentando números de fuerza y equilibrio, hasta que decide contratar un enemigo de su calidad para debutar como luchador profesional. Este fue un negro de nombre Henry Bucker, el cual presentó verdadera resistencia en la contienda, pero al final resultó vencedor el Alcides Mexicano; es por esto y otros eventos más como se le ha reconocido como el primer luchador profesional mexicano.

Pasan los años y el mexicano abandona el país para conocer Europa, quedando el nuevo deporte flotando en el aire sin encontrarse un nuevo precursor.

En el año de 1900, llega al Distrito Federal un francés de nombre Michaud Planchet, el cual ofrece un encuentro de lucha en la plaza de toros, llevando como enemigo a José Espino Barros en la modalidad de greco-romano, es en este punto donde igualmente se puede afirmar que fue otro francés quien introduce nuevamente la lucha en el país.

En el año de 1910 se crean propiamente las primeras

empresas de lucha libre, es decir, nace formalmente el deporte como espectáculo generando el profesionalismo; las funciones se dieron en el Teatro Principal, teniéndose en el programa como figura estelar al monarca italiano Giovanni Relesevitch, quien gustó de quedarse en México como instructor en la Escuela Nacional de Maestros y uno de sus alumnos más destacados fue Eduardo "Dientes Hernández" que posteriormente pasó a ocupar un lugar de fama nacional y mundial.

Pasaron 20 largos años para que se volvieran a dar funciones de lucha libre y el Distrito Federal se viera nuevamente en la oportunidad de presenciar estos encuentros que sólo eran apreciados pasando la frontera norte del país. Igualmente se reporta la primer gran bronca entre público y luchadores, la cual tuvo lugar el día 10 de enero del mismo año, cuando el "Cow Boy Russel" le dio por golpear despiadadamente a su contrario "Henriquez", esto enardeció a los aficionados al punto de que algunos subieron al ring y trataron de linchar al "gringo", teniendo que intervenir la policía para someter a ambos bandos quedando el match empatado.

Russel por un lado, recibió varios golpes de poca consecuencia y un aficionado fue a dar por vez primera a la cárcel, el cual dijo llamarse Sergio Ramírez Toledano, de oficio carpintero.

La lucha libre fue dejando huella principalmente en

tre el estudiantado, de ahí surgieron años después los pilares principales de nuestra lucha libre mexicana.

Fueron los estudiantes de la Facultad de Medicina (la cual se encontraba en el edificio que había sido de la Santa Inquisición), los de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Educación Física los que con gran emoción querían aprender a luchar, comenzaron entonces por sus bases, las cuales se forman por la lucha olímpica y la denominada intercolegial, la que consiste en rendir al oponente a como de lugar, claro está, sin ir a los golpes prohibidos.

En el año de 1930, el día 30 de marzo se inauguró la Arena Modelo, de la cual se hace mención por ser posteriormente el manantial de nuestros luchadores, dicha arena se fincó en un terreno casi a las afueras de la ciudad, la rodeaban lotes baldíos, su construcción era de madera y su principal atractivo eran las funciones de box, sin embargo poco duro funcionando, pues adolecía de un terrible defecto: el mantedo no resolvía las necesidades que se presentaban, la lluvia, el aire y el polvo causaban estragos entre los asistentes.

Así, cinco meses después, el 28 de septiembre de 1931 la arena fue clausurada; no fue de gran trascendencia este acontecimiento, pues entre los estudiantes había surgido e iba creciendo el interés de practicar la lucha en sus variadas formas: olímpica, grecorromana y hasta el judo que era igualmente novedoso en México.

Ya para 1933 la afición luchística mundial, sobre todo en los Estados Unidos de América era numerosa, ya en aquel tiempo existían varios campeones mundiales, principalmente en peso completo, llegó agosto del mismo año y la destartada Arena Modelo abrió nuevamente sus puertas para que los estudiantes efectuaran un torneo estudiantil.

Entre los asistentes se encontraba un hombre nacido en Ocotlán Jalisco, conocido ampliamente en el medio industrial y que había llegado casualmente a ver las finales del torneo, pues su visita se debía principalmente para ver como se encontraba el local, mismo que quería arrendarlo para promover funciones de box, su nombre fue Salvador Lutteroth.

El 20 de agosto del mismo año, Lutteroth firmaba el contrato deseado, sin embargo su inquietud por dar funciones de box no llegaron a realizarse, debido a que las arenas que existían en el Distrito Federal un total de doce: La Nacional, La Degollado, La Afición, El Ring, La Anáhuac, La Vencedora, El Alarcón, La Peralvillo, El Tivoli, La Héroes de Granaditas, La Azteca y La Internacional, fueron uno de los elementos que se presentaban en su contra; al ver que el mercado en materia pugilística estaba en franca competencia y que variaban únicamente los días de función, así una arena más sería arruinar el negocio, una competencia sencillamente catastrófica.

Un amigo de Lutteroth, don Alejandro Aguilar Reyes "Fray Narro" padre de la crónica y la literatura deportiva -

mexicana; al platicar con éste, le inculcó la idea de implantar una nueva fuente de espectáculo deportivo: la lucha libre.

Además, le señaló que en el Paso Texas, Nuevo México, Los Angeles, etc., había magníficos luchadores mexicanos, que estaban siendo tratados como animales, y si él se decidía vendría a ayudar a estos nuevos deportistas necesitados de desarrollo luchístico; aunado claro con una buena promoción publicitaria, con la cual todos prosperarían en sus diferentes ámbitos.

La idea fue tomando forma y Don Salvador entendió - las palabras de su amigo, animándose entonces a presentar lucha libre en el nuevo local, lo que al darse a conocer entusiasmo a muchos estudiantes y a otros que estaban en el casino de la policía, como Jesús el "Muercielago Velázquez" o Héctor el "Diablo López".

Por otro lado, influyó en igual forma que al leer una noticia, Lutteroth, la cual trataba de que se había agredido brutalmente a un luchador mexicano llamado "Yaqui Joe" - por haber vencido al norteamericano Ted Hawks en Texas, todo debido a que el azteca había retenido su título mundial y ante esto los fanáticos se subieron al ring a golpearlo, pues no perdonaban que un mexicano fuera superior a uno de sus paisanos.

Todo esto dió como respuesta el que tomara una deci

sión más firme sobre el asunto, integrando el día 4 de septiembre de 1933 la empresa mexicana de lucha libre, siendo su socio Don Francisco Ahumada, los cuales mandaron llamar a Mike Corona un cronista redactor de "El Continental" de el Paso. Había nacido en Chihuahua hacía 25 años, fungió como ayudante del match-macker del Liberty City Hall, Malntosh, el cual fue un incondicional en la causa de los luchadores mexicanos.

El 7 de septiembre se cambió el nombre de la Arena Modelo al de Arena México, la fecha para abrir su primera temporada quedó definida, sería el 21 de septiembre de 1933. Se acondicionó en todos sus detalles principalmente el ring, aparece entonces el primer programa, en el cual estaba como referi Jesús Lomelín que tenía amplia experiencia en el ramo, el día 18 de septiembre del mismo año, apareció integrado el primer programa en el periódico "La Afición" y decía así:

LUCHA LIBRE
 EL MAS SENSACIONAL DE LOS DEPORTES
 ARENA MEXICO
 (ANTES ARENA MODELO)
 DOCTOR RIO DE LA LOZA No. 91
 (A POCOS METROS DE LA ESQ. BUCARELI Y CHAPULTEPEC)

I N A U G U R A C I O N
 JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE A LAS 8:15 HRS. CON EL
 LUCHADOR SONORENSE
 YAQUI JOE
 CAMPEON MUNDIAL DE LUCHA LIBRE

PESO LIGERO-MEDIO

Tenemos contratados a los luchadores mexicanos que están siendo boicoteados en E.U. para enfrentarlos con los mejores luchadores mundiales.

Estrella:	YAQUI JOE VS BOBBY SAMPSON
Semifinal:	CHINO ACHIU VS CICLONE MACKEY
Preliminares:	ANTONIO RUBIO VS JESUS CASTILLO
y:	FLAMMARION VS PAVIA

Este programa marca el inicio de lo que sería toda una época luchística típicamente mexicana, pues aún cuando - la influencia extranjera se sentía en todos los eventos, és-

ta fue diluyéndose poco a poco, a medida que fue adquiriendo fuerza y forma la creatividad nacional.

En el año de 1933 se creó un reglamento que indicaba en qué circunstancias se ganaba o se perdía una lucha, el cual se estructuró con seis artículos:

1.- Cuando alguno de los luchadores quede sin sentido; perderá la caída.

2.- Cuando haga contacto su espalda con la lona durante tres segundos.

3.- Cuando se rinda.

4.- Perderá si golpea con el puño y será descalificado por el referí.

5.- Cuando se cuenten veinte segundos y no pueda continuar luchando.

6.- Tendrá cinco minutos de descanso entre caída y caída, los cuales pueden aprovechar para ir a descansar a su camerino o quedarse en el ring.

Pensamos que este punto esboza la intención firme de crear una reglamentación oficial de mayor trascendencia para este deporte, lo cual no surgió de inmediato, sino que fue hasta 1955 cuando la Comisión de Box adicionando artículos al "Reglamento de Espectáculos de Boxeo Profesional" (que se pu-

blicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1946 por mandato del presidente Don Manuel Avila Camacho), tomó en cuenta estos eventos denominándole al nuevo cuerpo reglamentario¹⁸ "Reglamento de los Espectáculos de Boxeo y Lucha Libre Profesional".

De importancia consideramos también indicar que el nuevo reglamento se conformó con veinticinco capítulos y trescientos artículos de los cuales sólo algunos otorgaban beneficios específicos a los luchadores, los cuales señalan la atención médica que debe otorgarse en caso de emergencia, el tipo de vestidores que debe tener la empresa, así como quien puede decidir el momento en que debe suspenderse el encuentro por - motivos de lesiones que sufran los contendientes.

Comenta el autor antes referido que en poco tiempo la reconocida empresa llegó a designar en forma exitosa al - mejor luchador del año, y que posteriormente esta misma facultad fue arrebatada por los cronistas apasionados de este espectáculo, quienes bajo su criterio otorgaban el mítico título tan codiciado por un luchador, algunos de los nombres - de quienes han ganado tan honrosa distinción desde 1933 han sido:

<u>AÑO</u>	<u>NOMBRE</u>
1933	YAQUI JOE
1934	LEROY MC GUINK

18. Publicación D.D.F. 20 mayo 1970, sin D.O.

A Ñ ON O M B R E

1935	MATSURA MATSUDA
1936	BEN ALI MAR ALLAH
1937	LARRY "BABE" KASABOSKI
1938	MERCED GOMEZ
1939	OCTAVIO GAONA
1940	TARZAN LOPEZ
1941	MIGUEL "BLACK" GUZMAN
1942	JESUS "APOLO" ANAYA
1943	EL SANTO
1944	TARZAN LOPEZ
1945	GORY GUERRERO
1946	EL SANTO
1947	RITO ROMERO
1948	TARZAN LOPEZ
1949	CAVERNARIO GALINDO
1950	SUGI SITO
1951	ENRIQUE LLANES
1952	EL MEDICO ASESINO
1953	BLUE DEMON
1954	EL SANTO
1955	EL SANTO
1956	ROLANDO VERA
1957	EL SANTO
1958	KARLOFF LAGARDE
1959	KARLOFF LAGARDE

<u>A Ñ O</u>	<u>N O M B R E</u>
1960	GORY GUERRERO
1961	RENE GUAJARDO
1962	RENE GUAJARDO
1963	RAYO DE JALISCO
1964	KARLOFF LAGARDE
1965	RENE GUAJARDO
1966	RAY MENDOZA
1967	RAY MENDOZA
1968	ANGEL BLANCO
1969	EL SOLITARIO
1970	ANIBAL
1971	EL SOLITARIO
1972	ALFONSO DANTES
1973	RAY MENDOZA
1974	ANIBAL
1975	RENE GUAJARDO
1976	RINGO MENDOZA.

Virtud en todo promotor debe ser el renovar adecuadamente su elenco, seguir de cerca a los novatos que van llegando en busca de gloria, fama y dinero; dicho talento estaba presente en Don Salvador Lutteroth, quien contó con clara visión, sabiendo atraerse a los muchachos que practicaban la lucha en distintas partes de la ciudad, además puso bajo las sabias enseñanzas del profesor Gonzalo Avendaño a la juventud -

que asistía a la que fuera la primer Escuela de Lucha Libre - que hubo en este México contemporáneo, la cual se encontraba ubicada en la antigua "Arena México", por esto y muchos otros detalles en favor del gremio luchístico se le denominó "El Padre de la Lucha Libre".

Irremediablemente todo llega a su término y el día sábado 5 de septiembre de 1987 se conocía la noticia¹⁹ que marcaba el final de un ciclo en este deporte, era pues la muerte de Don Salvador Lutteroth González "El Zar" de la lucha libre en México.

El manantial que alimentó y forjó por cincuenta y cuatro años un imperio deportivo había culminado, no sin antes cumplir con sus primitivas metas, que fueron:

1.- Crear y establecer una lucha propiamente de mexicanos.

2.- Generar empleos en este ámbito.

3.- Dar el reconocimiento y trayectoria a nivel mundial a los luchadores mexicanos que en otros países se les había negado.

4.- Propagar popularmente el gusto por el deporte entre la juventud.

19. "Box y Lucha el mundo del ring" Semanal, Ed. Periodismo Especializado, S.A., Año XXXII, No. 1809. p. 23.

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES

2.1. QUE ES EL DEPORTE

A pesar del incremento constante de las prácticas denominadas deportivas, tanto a nivel nacional e internacional en los últimos años, resulta difícil encuadrar dichas prácticas en una definición²⁰, que comprenda todos sus elementos esenciales, pues lo que hoy día es reconocido como deporte, igualmente es considerado como un aspecto representativo del ser humano, en los que sus juegos y diversiones realizadas es tán en función de los fines recreativos como un intento por olvidar los momentos penosos que le acontecen en su cotidiano esfuerzo de trabajo. Resulta por tanto, casi imposible establecer una absoluta identificación entre lo que es el juego y el deporte, ya que se entrelazan ambos conceptos, por un lado se tiene que los juegos son encuadrados como ejercicios físicos que ponen de manifiesto la habilidad de quienes los ejectan, constituyendo en sí un acto simbólico del hombre en general, siendo su práctica constante una contribución al desarrollo de las facultades puramente musculares en el ser humano; desde otro ángulo intervienen los mismos elementos para describir al deporte. En tal sentido resulta conflictivo inten-

20. Enciclopedia Juvenil Fala, S.A. Tomo Once, San Sebastián, p. 7.

tar configurar una definición en la actual época, al perderse su utilidad inmediata en atención al pasado y tal vez hacia - el futuro en el cual muchas de las prácticas consideradas hasta hoy como simples pasatiempos, podrían adquirir la clasificación de deporte, siendo de interés prioritario entender los antecedentes del mismo, junto con las relaciones que crearon en la actividad primaria las organizaciones humanas, trasladando a un segundo plano el analizar una posible definición del deporte.

Por su parte Cantón y Vázquez²¹, antes de abordar algún punto jurídico relacionado con el deporte nos indican lo que se debe entender por tal, proponiendo la siguiente definición:

"Deporte es la actividad física sistematizada, llevada a cabo por los individuos, con el objeto de lograr un mejor desarrollo de su cuerpo, obtener metas de perfeccionamiento y salud, alcanzar fines educativos en su voluntad y su disciplina para servir a la sociedad y emular la actividad de aquellos que ocupan el mejor lugar entre los actuantes de esa especialidad deportiva".

Asimismo, señalan que las definiciones que actualmente existen relativas al deporte, resultan bajo su criterio escasas e incompletas, debido a que la materia a definir no es sencilla, sino más bien resulta ser compleja.

21. Cantón Moller, Miguel y Vázquez Romero, Rodolfo. Derecho del Deporte, Ob. cit. pp. 24-27.

La palabra "deporte" proviene del vocablo francés "Deport", misma que se traduce como pasatiempo o diversión, - lo cual para este estudio no viene a esclarecer en forma alguna el elemento a delimitar, pues tal idea resulta extensa y vaga a su vez, dando como resultado el que cualquier clase de actividad física que otorgue al individuo un placer o recreación pueda encuadrar dentro del concepto analizado, también es frecuente encontrar personas que consideran como deporte - cualquiera de las actividades expuestas con la ligereza antes señalada, o bien en algunos casos se asimila este concepto, a los ejercicios rehabilitatorios aplicados a pacientes que han perdido en alguna medida la función muscular con el fin de alcanzar su recuperación motriz.

Resulta más lógico entender y hablar del deporte - cuando la actividad física se dirige a la competitividad, por tanto es de considerar que cualquier intento de definición al respecto deberá necesariamente abarcar los elementos ya propuestos.

2.1.1. LA FINALIDAD DEL DEPORTE

Uno de los elementos constitutivos del deporte, lo es la finalidad, misma que puede ser dividida para este estudio en dos puntos principalmente, uno se refiere a lo inmediato y otro a lo mediato.

En lo próximo, el deporte proporciona un desarrollo

físico armónico al practicante cuando lo ejecuta en forma sistemática.

En lo mediato, su manifestación se observa en la - creación del sentido de la disciplina, esto es, que viene a - ser el formador de la voluntad y el carácter del deportista, el cual tendrá que enfrentarse tanto a su oponente como al pú**u**blico, evento tras evento con la conducta formal capaz de a-ceptar dignamente el triunfo o la derrota, constituyéndose en esta etapa el llamado espíritu deportivo, el cual como ya queudó comentado se forma sólo en quien practica el deporte en - forma habitual. La finalidad muscular o física es el primer punto que alcanza el individuo, además de ser el más objetivo, pues cualquier deportista puede lograr el desarrollo perfecto de los músculos que intervienen en forma especial en la prác-tica a que se dedica tan sólo en unos cuantos meses, lo cual le permitirá además actuar con un margen más amplio de seguridad en la ejecución de su deporte.

Igualmente el fin esencial del deporte es desarro-llar en diferentes medidas las facultades del ser humano, por que el deporte influye tanto en lo físico como en lo moral, - al permitir al hombre tener una perspectiva social más amplia con mejores posibilidades de ser útil, a sí mismo como a la so-ciedad de la cual forma parte en el transcurso de su vida. - Desde otro punto de vista, encontramos la importancia social que representa el realizar habitualmente un deporte a nivel -

nacional, este beneficio se localiza en la influencia que ejerce en el desarrollo económico de la misma, al generar empleos y todo ello debido a que al ser un número considerable de personas quienes lo practican en sus diversas modalidades, se van incrementando en forma gradual el contingente auxiliar que interviene en la realización del deporte, pues en esta forma se generan diferentes tipos de actividades directas e indirectamente relacionadas con el mismo, como son: los entrenadores, los técnicos, los árbitros, los médicos, los masajistas, etc., esto sin contar con el grupo más numeroso que lo viene a constituir los aficionados, los cuales contribuyen con su asistencia en los estadios de todo el país y aún más del mundo.

Se observa además, que el deporte otorga a quien lo realiza, un escape de la monotonía que puede encontrar en la rutina laboral a que se encuentra sujeto, pues al llevar a cabo su deporte favorito está liberando energía de otros músculos que tendían a una posible atrofia, y le hacían sentirse torpe y adormecido.

Un aspecto de gran importancia también lo es la creación del espectáculo deportivo difundido en forma masiva, debido a que esto viene a ser un paliativo a la salud mental del hombre industrializado, ya que en estos espectáculos, el individuo participa y concurre en forma psicológica satisfaciendo su necesidad de expansión anímica, esto se presenta

por lo común cuando el género social no puede practicar alguno de los deportes existentes debido a causas personales de tiempo, edad o cualquier otra índole, presentándose una monotonía mental, la cual debe ser extinguida para recuperar algo del porcentaje de la potencialidad perdida en la producción.

En el aspecto internacional, el deporte igualmente proyecta su imagen de importancia al crear un ambiente de fraternidad en el cual los hombres encuentran el medio de conocerse sin ambiciones de poder o riqueza, compartiendo iguales inquietudes, aficiones, deseos de triunfo y superación; en esta forma se tiene la esperanza de crear una comunidad de ideales formadores de una base sólida para evitar guerras y por consiguiente un mejoramiento en las relaciones humanas, ya que esa juventud en lo futuro será la que tenga en sus manos la directriz de sus países, exaltando el ideal de lograr a través del espíritu deportivo, de comprensión y ayuda, lo cual podría llegar a ser la norma en la que se regule en forma personal, nacional e internacional las relaciones humanas, tomando en cuenta que la población deportiva que existe en todo el mundo tiende a aumentar constantemente.

Dikov²², se adhiere en parte a la opinión antes citada al manifestar que la lucha, la cual también forma parte del deporte goza de los atributos antes señalados.

22. Dikov, Jristo. Ob. cit. p. 17.

Por lo tanto, nos comenta que la práctica de la lucha por su carácter dinámico emocional y de rica variedad de acciones técnico-tácticas, es una de las actividades preferidas por la gente de hoy, en todas las edades y en todo el mundo, gracias a que sus movimientos naturales combinados con acciones reglamentadas fortalecen y mejoran la función de todos los órganos y sistemas del cuerpo humano.

En forma paralela con la compleja influencia que ejerce en la estructura y función del organismo de los practicantes, se desarrollan armónicamente las cualidades físicas y psicológicas del deportista como muy pocos deportes lo logran, la saludable influencia de las actividades luchísticas llevan al aumento y duración de las capacidades intelectuales, brindando amplia presentación educativa en los ejecutantes y con los mismos efectos sobre la sociedad deportiva y educando el espíritu de laboriosidad, dignidad nacional y patriotismo.

2.1.2. CLASIFICACION DEPORTIVA

Cantón y Vázquez²³.- Abordan el tema de la clasificación deportiva, lo cual hacen desde un punto de vista económico, es decir, plantean la enorme importancia que representan los ingresos monetarios, en especie o en servicios en cantidades adecuadas para el sostenimiento de cualquiera de las

23. Cantón Moller, Miguel y Vázquez Romero, Rodolfo. Derecho del Deporte. Ob. cit., pp. 69-82.

actividades que comprenda el deporte, en tal forma los elementos, dinero y deporte han caminado paralelamente, éste apoyado en el otro, formando un equilibrio vital para el deportista proyectado en su forma más generalizada y para tal efecto, analizan una división en la cual subsiste el deporte gracias a los benefactores que ha encontrado el mismo a través del tiempo, en esta forma, nos indican que la clasificación que se manifiesta entre los deportistas es por primera de cuentas el denominado AFICIONADO que igualmente se le conoce como amateur, el cual a su vez puede ser dividido en: DEPORTISTA DE ESTADO y DEPORTISTA SUBSIDIADO.

La segunda clasificación está conformada por todos aquellos deportistas que han hecho de su práctica favorita una forma de vivir, constituyendo por lo mismo la fuente principal de los ingresos económicos capaces de otorgarle la oportunidad de vivir decorosamente en cuanto éstos, claro está, resulten amplios a sus necesidades más apremiantes, a este tipo de deportista se le ha identificado como DEPORTISTA PROFESIONAL.

Aludiendo al deportista aficionado, señalan que resulta de difícil elaboración una definición que lo encuadre en forma perfecta, debido a que los elementos conformantes del mismo son complejos y por tanto, resulta más conveniente el estudio de la disposición veintiseis del más alto grupo interventor del deporte de aficionados, este es, el Comité Olímpico

pico Internacional, de lo cual se informan (Cantón y Vázquez) en las Normas Olímpicas y su interpretación oficial.

"A fin de ser elegible para los juegos Olímpicos, - el competidor debe haber participado siempre en el deporte - por diversión, sin obtener ganancias materiales de ninguna na turaleza.

Puede ser considerada en esa naturaleza:

a) El que tiene ocupación básica que asegure su sus tento actual y futuro.

b) El que no recibe o ha recibido remuneración algu na por su participación en el deporte.

c) El que cumple con las reglas de la federación in ternacional respectiva y con las interpretaciones oficiales - de este artículo veintiseis.

La persona que llene estos requisitos se considera aficionado para los efectos y desde el punto de vista olímpico".

Los puntos anteriormente señalados no son compartidos plenamente por los autores ya mencionados, argumentando - que si el Comité Olímpico Internacional requiere como indispensable que el deportista para ser clasificado como aficionado no obtenga ingreso económico alguno como producto precisamente de la práctica deportiva que realiza, dicho Comité se - encuentra en un verdadero error, en una utopía, ya que los -

requisitos exigidos vienen a caer fuera de la realidad, porque dicha normatividad se cumplirá en apariencia únicamente, para lograr competir. La regla anterior resulta actualmente casi de imposible realización en lo esencial, debido a que el deportista que se prepara para ser admitido en alguna o varias de las competencias preestablecidas tiene forzosamente que allegarse de dinero, pues si no fuera así ¿cómo harían entonces la generalidad de estos competidores en potencia y en acto para sobrevivir en lo presente y en lo futuro, si la mayoría de los aficionados que alcanza una clasificación aceptable en su deporte tienen por fuerza que dedicar la mayor parte de su tiempo para ejercitarse y mantenerse en el mérito alcanzado para clasificarse en los juegos olímpicos?, además de contemplarse que la mayoría de los participantes o equipos se encuentran integrados por estudiantes, ¿cómo entonces se podría disponer de tiempo extra para dedicarse a un trabajo ajeno al deporte y por medio del cual se allegarían de la base económica suficiente para desarrollar todas sus aptitudes físicas, todo esto sin contar con las obligaciones sociales que deben cumplirse y que de igual forma requieren tiempo y dinero?

La realidad presenta su faceta en la que tales personas, en su mayoría, viven precisamente de los ingresos derivados del deporte, lo que puede ser a través de la obtención de una beca otorgada por alguna Universidad que por las ualidades físicas que presenta determinado deportista desea con--

tarlo entre las filas de alguno de sus equipos representativos de las mismas, tales becas en su mayoría no sólo abarcan el aspecto económico, sino que, reditan beneficios en especie y aún en servicios. Por otra parte, se presenta el caso de los deportistas que son estudiantes, los cuales en su mayoría aparentan estar al servicio de una empresa o aún del mismo Estado como servidores públicos en lo cual, poco o nada tienen que hacer, debido a que las funciones que aparentan realizar o con la cual se les da nombramiento no se relaciona en nada con lo que realmente se están capacitando, todo esto viene a formar una pantalla para su capacitación, es decir, que el dinero que se les brinda es gracias a su destacada actuación en el ámbito deportivo y que por tanto, lo sitúa en un lugar hasta cierto punto privilegiado, en razón de otros que no gozan de tal situación, bajo estas circunstancias gozan entonces de: tiempo, vestuario, dinero y en ocasiones de un gimnasio especial en el cual se dedican plenamente a la práctica de su especialidad.

Por tanto, no es posible que se pueda diferenciar en forma precisa cuando un deportista ha rebasado la línea de aficionado para colocarse en el ámbito profesional, todo esto resulta así, para quien se coloca bajo un punto de vista puramente deportivo y por lo mismo es necesario realizar un análisis más cuidadoso de esta cuestión, proponiéndose que se debe reestructurar la limitante económica antes referida, es decir

que no debe ser de mayor importancia el que los ingresos provengan o no de la actividad deportiva desarrollada, menos aún que sirva de lineamiento para decidir su incorporación o rechazo a las diferentes competencias; así una vez resuelta esta medida, se apreciarán las consecuencias benéficas para muchos deportistas al verse facilitados de compensaciones adecuadas y suficientes que permitan dedicarse en forma completa a su preparación física relacionada a la especialidad que mejor les convenga. El duo de autores en comento, concluyen - que debe ser considerado como deportista aficionado: "toda - persona que practique cualquiera de las especialidades deportivas para lograr su superación física, para educar y fortalecer su voluntad y su valor, para elevar el sentido de la disciplina y para tratar de emular, en determinados casos, a otro individuo o individuos, reconocidos por él como la perfección hasta ese momento, en tal especialidad y tratar de superarlo; todo ello sin miras utilitarias inmediatas".

Lo anterior manifiesta, la finalidad fundamental de mantener la voluntad y el deseo en el competidor por obtener el triunfo en sí mismo, y no como un medio más por el cual se allegue principalmente de ventajas económicas, siendo mejor - recibir los beneficios personales como son el desarrollo físico y moral, igualmente lo será el sentirse satisfecho de haber superado al mejor, al campeón vigente o haber establecido nuevo tiempo en una especialidad determinada.

2.1.3. EL DEPORTISTA SUBSIDIADO

Este tipo de deportista se encuentra en algunas universidades, las cuales tienen equipos deportivos portadores de fama a la misma institución, por lo que es motivo fundamental el conservar o adherir a los mismos y en forma especial a los deportistas altamente capacitados en cualquiera de los deportes que ellos auspician. Una de las formas para conseguir el ingreso y permanencia de tales estrellas del deporte, es otorgándoles becas, con las cuales cursen estudios en sus instalaciones, claro es que bajo la dependencia y dirección de los benefactores, destacando principalmente el que tendrán que representar en cualquier lugar y momento a la universidad promotora, así como portar uniformes o distintivos que señalen claramente a qué universidad pertenecen.

Dichas becas en su mayoría no constituyen en esencia una fuente económica suficiente, capaz de solventar todos los gastos que se le presentan, pero cierto es también que al recibir la beca, el estudiante-deportista deja de solventar por cuenta propia gastos de colegiaturas y otros de igual naturaleza que en la mayoría de los casos son considerables.

Los anteriores beneficios se dan gracias a las cualidades atléticas que mantiene el deportista en su momento y que pone a disposición de su mecenas incondicionalmente, (este fenómeno es común observarlo en los Estados Unidos).

Otro tipo de protector del deporte lo conforman determinadas casas comerciales, las cuales brindan su amparo a deportistas que proyectan una aceptación masiva, tal protección igualmente se brinda a cambio de la publicidad que requiere la misma negociación, para ir adentrando en el mercado los artículos que ofrece, lo cual se consigue en parte al entregar uniformes, zapatos y demás equipo necesario para el entrenamiento y competencia de los mismos, los que obligadamente siempre portarán el emblema de la empresa.

En este caso, el deportista no recibe dinero propiamente, pero si una ayuda en especie en cantidad y calidad requerida para llevar a cabo la práctica correspondiente, con lo cual se libera de gastos que difícilmente pueden realizarse en la generalidad deportiva, por tanto se constituye así una parte más de los denominados deportistas subsidiados.

2.1.4. EL DEPORTISTA DE ESTADO

Otro tipo de deportista que se encuentra dentro de los aficionados, es el auxiliado por el Estado, el cual forma un grupo exclusivo que reditúa prestigio deportivo al país, por lo tanto, fomenta la afición otorgando empleos en los cuales cuenten con el tiempo y sueldo suficiente para mantenerse en un nivel deportivo aceptable, quedando excluidos todos aquellos deportistas que no reportan la calidad requerida por él mismo.

En la órbita comunista es más frecuente encontrar - esta figura, pues además su legislación prohíbe que existan - deportistas clasificados como profesionales, de tal forma que la actividad en el deporte debe considerarse como aficionados para todos sus efectos competitivos aún cuando estos deportistas alcanzan de su actividad física una forma de vivir.

2.1.5. EL DEPORTISTA PROFESIONAL

El deportista calificado de profesional debe ser - considerado como la suma de caracteres que tiene el aficionado más los que presentan la finalidad de lucro o la ganancia económica. La actividad de este deportista no se realiza con la sencilla finalidad de desarrollarse física y mentalmente, pues en este tiempo ya no es posible que se de el deporte en su forma pura, ahora el desarrollo social impone modificarse en una diversión popular, siendo las masas las que se mueven en función del espectáculo deportivo más promovido por el bombardeo publicitario y en el cual los espectadores reclaman mayor perfección de ejecución.

Es así, que el profesionalismo viene a ser el creador de una nueva industria, configurando uno más de los fenómenos económicos que se presentan en la sociedad, lo cual se manifiesta al organizarse en forma metódica el deporte como - espectáculo a un nivel de aceptación masiva, creándose por - tanto nuevas fuentes de trabajo para una diversidad de hom-

bres, mujeres y niños, tanto en su forma directa como indirecta, así tenemos por ejemplo a: jueces, vigilantes, jardineros, árbitros, todo ello derivado de la materialización de una idea en forma empresarial, se tiene por tanto que la finalidad pura del deporte cae en un falseamiento respecto a su esencia más que en su forma, por tal razón los deportistas en la actualidad ya no buscan un equilibrio entre las facultades físicas y las mentales, argumentando que eso pasó a la historia, lo que se busca ahora, es una perfección motriz, la cual resulta indispensable para cumplir con el desarrollo de una determinada especialidad deportiva y una vez estando en el punto óptimo, sentir el placer de recibir más y por mayor tiempo una buena remuneración económica.

El resultado de este enfoque tiende a bestializar al individuo, del cual se busca por un lado explotar su capacidad física, no tocando ni por error el elemento racional, por otra parte, el deporte presentado en esta forma erradica la inteligencia del ser humano, dando amplio paso al negocio deportivo.

El deportista profesional es también definido por Canton y Vázquez, lo cual hacen en la siguiente forma:

"Deportista profesional es aquél que dedica su capacidad física y posibilidades en alguna especialidad deportiva, al logro de compensaciones económicas inmediatas, y que, para

subsistir depende del ejercicio o la practica de tal especialidad".

Castorena²⁴, nos comenta la necesidad de ejercitar - el cuerpo, así como la oportunidad que debe aprovechar el deportista profesional con sus facultades; indicando entonces - que, actualmente el ser humano practica alguna actividad física para compensar la inamovilidad a que lo lleva la vida sedentaria, aumentada a su vez con el uso de los inventos que - le resuelven con menor esfuerzo sus necesidades, estando con - g - o - s - c - i - e - n - t - e que además el deporte forma una parte de la educación del hombre.

En su aspecto económico, lógico resulta que quien - posee facultades físicas para ejercer el deporte lo perfecciona al grado de constituirlo como su fuente de trabajo, formando a la vez una recreación, tanto para el que lo practica como para el que lo observa, de este modo el deportista señalado como profesional viene a ser la persona que realiza de su práctica deportiva un modo de vivir, ya sea a través de un club, empresa o tercero que remunere económicamente el deporte presentado.

Por nuestra parte, consideramos atinadas las ideas antes mencionadas, a las cuales nos adherimos considerando - que todo deportista que se mueve en el ámbito calificado de -

24. Castorena, Jesús J., Manual de Derecho Obrero, SIE E.A. México, 1984. p. 208.

profesional, busca esencialmente la obtención en forma suficiente a sus necesidades el dinero, al ver que las facultades físicas resultan relativamente efímeras y por ello mientras - tenga oportunidad de exponer su salud, su esfuerzo y su vida vendrá a ser equitativo que obtenga un provecho económico cada vez mejor, es decir, en una cantidad que llegue en lo posible a solventar sus necesidades principales como son: casa, - vestido, alimento y educación.

Respecto al deportista denominado aficionado y en - relación a los ingresos en dinero, en especie o en servicios - que recibe o pueda recibir, consideramos que no debe limitársele con tanta dureza, pues el quitarlo de la configuración - amateur y encuadrarlo en el profesionalismo por el solo hecho de recibir ayuda parcial para continuar con su deporte, debido precisamente a la calidad, atractividad o publicidad que - tenga o proyecte en beneficio de terceras personas, no viene en realidad a mejorar la práctica deportiva, sino que al contrario la forma precaria al disminuir el número de personas - que se vean en posibilidades de llevar a cabo alguno de los - deportes existentes, igualmente será más difícil que surjan - en forma continua deportistas de alta clasificación, tanto a nivel nacional como internacional, por lo mismo consideramos que no debe ser de vital importancia el que los ingresos percibidos se generen en la iniciativa privada o en el Estado para ser admitidos o excluidos de las competencias de aficionados.

2.2. PREPARACION FISICA DEL LUCHADOR

Dikov²⁵.- Razonando acerca de este tema comenta, - que resulta de gran importancia el señalar que una de las condiciones previas al desarrollo de la lucha, es la capacitación en forma específica del área a tratar; lo primero será un entrenamiento global o multilateral reactor de la parte física, la técnica, la táctica y la psicológica a la que deberá someterse toda persona que quiera ser un practicante de este deporte; dicho entrenamiento actuará fortaleciendo el organismo, mejorará la capacidad de trabajo y perfeccionará la función - motriz por lo que ampliará el plano de posibilidades técnico-tácticas de la lucha.

Así sostiene que la preparación física forja el desarrollo de las siguientes cualidades: la fuerza, la rapidez, la resistencia y el perfeccionamiento necesario para cumplir con el fin específico de la lucha, dicha preparación puede ser dividida en dos.

La general y la especial, la primera constituye por así decirlo, la garantía de obtener buenos resultados en la ejecución de cualquiera de los deportes existentes, creando una base sólida sobre la cual posteriormente se edificará la preparación especial, por otra parte en forma paralela al desarrollarse las cualidades físicas, se aumentará la educación mo-

25. Dikov, Jristo. Ob. cit., pp. 17-28.

triz del deportista y fortalecerá su estado general de salud, sin desconocer que toda intensidad de trabajo necesita forzosamente un descanso apropiado.

El ejercicio general presenta una serie de constantes durante los períodos programados, los cuales irán disminuyendo a medida que se atiende a los ejercicios especiales o específicos de la lucha, en el primer período, el cual se puede denominar básico se busca el volumen general, cambiando la estructura e intensidad del programa según la duración número y carácter de las competencias a efectuar. El volumen de la preparación en su aspecto general se define por la experiencia y clasificación deportiva alcanzada por el practicante, considerándose que a menor experiencia será mayor el número de sesiones que forzosamente tendrá que cumplir en la preparación proyectada.

La preparación especial viene a ensamblar la otra parte de la capacitación física, la cual como quedó mencionada se encuentra fundamentada en el acondicionamiento general.

Entendiéndose entonces que la finalidad en esta etapa, es atender a los ejercicios que desarrollarán todas las cualidades que demanda la realización competitiva de la lucha en forma exclusiva, en su carácter, estructura y dinamismo requerido.

Acertadamente se sabe que al ejecutarse un ejerci--

cio en forma especial se desarrollan al mismo tiempo las cualidades de fuerza, resistencia y habilidad dándose prioridad a una de ellas, otro semblante de esta etapa lo forman los ejercicios para adquirir fuerza como pueden ser el jalar, empujar o levantar pesas.

Los hay para obtener agilidad, entre éstos tenemos: el correr o saltar y existen los que dan perfección en la técnica, como el practicar en forma repetida los mismos movimientos con otros compañeros, corrigiéndose una y otra vez las fallas que se presentan.

2.2.1. DESARROLLO DE LA FUERZA

En lo tocante a la fuerza, algunas investigaciones realizadas acerca de esta cualidad, la cual debe poseer el luchador en forma indiscutible, dieron como resultado que la fuerza se encuentra en dependencia con el volumen y la estructura de los músculos interviniendo en forma esencial la actividad coordinadora del sistema nervioso central, más el estado psíquico de cada individuo.

Tres son las direcciones en que se manifiesta la capacidad de fuerza:

- 1.- La fuerza absoluta.
- 2.- La fuerza de velocidad.
- 3.- La fuerza de resistencia.

1.- La fuerza absoluta.- Es representada por el nivel máximo que admite la tensión de los músculos, la cual se desarrolla al trabajarse con grandes pesos en proporción o relación con el practicante.

2.- La fuerza de velocidad.- En esta fase se combina la resistencia con la velocidad, la cual se incrementa al repetirse en forma exagerada un mismo ejercicio o movimiento en el que interviene como elemento esencial el tiempo de realización, al encararse este asunto se presenta el problema metódico de cómo proporcionar la velocidad y la fuerza, debido a que se requiere convertir parte de la fuerza máxima en capacidad de fuerza de velocidad.

3.- La fuerza de resistencia.- Se manifiesta en la medida en que el organismo resiste durante mayor tiempo una carga de fuerza, esta exigencia es la que se requiere en la aplicación directa de la mayoría de las llaves realizadas durante una competencia y por tanto, debe ponerse mayor atención a esta cualidad en el período preoperativo, por ser el momento en donde sobresalen los ejercicios de desarrollo general de la fuerza.

2.2.2. DESARROLLO DE LA RAPIDEZ

La rapidez, es una cualidad muscular que se despliega en forma muy difícil, pues requiere una acción de expansión y otra de contracción en un lapso breve, esta cualidad puede

ser dividida en rapidez general y rapidez especial, en la primera se utilizan ejercicios de desarrollo general, los cuales se complementan con el de otras disciplinas deportivas, en el proceso preparativo, los medios utilizados se van modificando a medida que se alcanza la meta previamente señalada, la cual se estructura en forma jerárquica.

La rapidez especial, surge y se perfecciona por medio de la ejecución de ejercicios más concretos, teniéndose en cuenta la estructura, la mecánica y la fisiología de los músculos que intervienen en cada una de las actividades técnicas, para ello se tiene que cumplir con un programa de ejercicios anticipadamente señalados que reúnan estas peculiaridades, por tanto la técnica en estudio debe repetirse cada vez con mayor prontitud, trabajando únicamente sobre lo ya aprendido, por ejemplo, las distintas llaves se aplican aumentando el grado de dificultad de realización, alternando la posición inicial, o bien contraatacando al momento de sentirse sujetado. Resulta importante señalar, que en el proceso de la adquisición de la rapidez se genera una excitación en el sistema nervioso central y por tanto se recomienda que los ejercicios que la desarrollan se realicen al final de la parte básica o preparatoria de todo entrenamiento.

2.2.3. DESARROLLO DE LA HABILIDAD

La habilidad es otra más de las cualidades que resultan indispensables para cualquier deportista, sólo que ésta, se requiere en mayor medida para llevar a cabo la práctica de la lucha.

Debido a que los movimientos que se ejecutan resultarían de casi imposible realización si no interviniera el factor de la plasticidad en la ejecución, en la misma forma tenemos que influyen en gran medida la capacidad de fuerza contemplada en los músculos al saber que éstos se mueven en sentido antagónico, es decir, que mientras unos se estiran otros por el contrario se encogen proyectando fuerzas en direcciones opuestas al movimiento primario. La selección de ejercicios que desarrollen la habilidad será trabajo de una persona con amplia experiencia en el área, pues tendrá que observar la cantidad, la fuerza y el orden de aplicación, esto permitirá al luchador restar los traumas a que se expone, gracias al previo acostumbamiento de combinar fuerza y tensión.

2.2.4. DESARROLLO DE LA RESISTENCIA

El deporte de la lucha se encuentra dentro de los denominados cíclicos o regulares, en donde la resistencia muscular juega un papel de suma importancia, debido a que la resistencia define la capacidad motora del organismo al ejecutarse por largo tiempo una acción física, este elemento puede

ser dividido para su estudio en resistencia general y especial.

En el aspecto general, se debe encontrar el aumento de todos los órganos y sistemas del luchador a través de la práctica de cualquier deporte que amerite correr, debido a que su influencia recae en el sistema cardial, motor y muscular, observándose primeramente al abordar el método de trabajo el fin a lograrse, después la edad, la clasificación en la que podría caer, el período de preparación y las particularidades individuales del aprendizaje, se recomienda por ejemplo el método de igualdad y repetición para todo aquel que quiera iniciarse en la lucha.

La resistencia especial, para esta fase, el luchador debe adquirir y mantener la resistencia al cansancio, manteniéndola en toda competencia, lo que implica requerir para ello una preparación más concreta a la actividad a desarrollar, participando para su logro la aplicación de los distintos tipos de llaves que existen y que por su carácter, forma y estructura se asemejen más a la competencia real, en tal forma la resistencia de velocidad se expresará en la capacidad del deportista al mantener por ciertos períodos la tensión de las llaves aplicadas, aumentando su expresión física justamente porque la resistencia de velocidad produce una fatiga, generando la falta de oxígeno en el organismo y por tanto impone que parte de la energía necesaria se obtenga por

el proceso anaeróbico.

Una forma menos teórica para enseñar el deporte de la lucha se expone por el mismo autor, sin olvidar claro está, los pasos básicos que se preestablecieron en la estructura ideal del método.

El aprendizaje debe ser en forma sencilla, tomando en cuenta toda una serie de particularidades, principios e indicaciones del método, por ejemplo el entrenador al iniciar su clase debe explicar al alumno el tipo de llave que va a emprender y en que grupo se encuentra clasificada, para dar interés a su clase comunicará ciertos datos de alguno o algunos luchadores famosos, antes de realizar la llave debe buscarse el ángulo correcto que permita poder ser visto por todos los presentes, llamará su atención y la ejecutará en un solo movimiento para posteriormente repetirla en etapas, es decir, que el aprendizaje seguirá dos puntos esenciales, uno en el desarrollo total o completo y el otro a través del desarrollo frac
cionado; en principio nunca deberán ser separados los movimien
tos, ya que el entrenador explicará lenta, clara y lo más pre
cisamente posible los movimientos a realizar, después de un tiempo dejará que los atletas trabajen sin la intervención de él, lo cual se hará formando parejas. Todos deben repetir los pasos a dar bajo la dirección del profesor, ello nos dará una regla general que se aplica principalmente en grupos homo
géneos, ya que el alumnado en caso de error se le interrumpi-

rá de su acción para llamarlos a reestructurar la toma, elim
nándose colectivamente el error cometido.

2.2.5. LA DIVISION DE MOVIMIENTOS

Este método se utiliza para enseñar las llaves que presentan un grado alto de dificultad, su finalidad es aumentar y obtener la imagen completa de la demostración, explican
do las consecuencias de cada movimiento, la posición del cuer
po según el enemigo, los músculos que toman parte y lo que po
dría ocasionar un error. Los lanzamientos o proyecciones pri
meramente se harán sin pareja, esto es con el fin de quien lo realiza obtenga la idea global del movimiento a efectuarse y - una vez acostumbrado con la proyección se realizará en pareja con las debidas indicaciones sobre sentido y fuerza adecuada, es prudente explicar al alumno que debe comprender en forma - correcta cada uno de sus recursos para poder así pasar al si
guiente, ya que las llaves son el puente de unión entre las - diferentes partes en una acción técnica y por tanto deben estar sólidamente asimiladas. En el proceso de enseñanza se pre
senta, un elemento altamente nocivo, éste es la creación de - costumbres erróneas, pues se necesita mayor tiempo y esfuerzo para eliminar los ejercicios mal entendidos que el necesario, para crear nuevos movimientos perfectamente aplicados, lo cual exige que la eliminación sea a tiempo, es decir desde su inicio, la depuración puede allegarse por observaciones que hace

el profesor o por la sensibilidad que tenga el practicante, - así cada luchador desarrollará su autocontrol, análisis creativo y síntesis de las acciones técnico-tácticas, posteriormente se presentará la fase de automatización, la cual aparece cuando se haya realizado en forma repetida y sistemática - llaves aprendidas, debido a que se origina en la capa cerebro central una compleja relación de circuitos que permiten hacer los ejercicios con facilidad y sin demasiada tensión, esta etapa es principal en todo entrenamiento, pues permite que el deportista no preste demasiada atención en la ejecución, sino al momento en que debe aplicarse la acción concreta y todo ello por haberse configurado una preparación técnico-táctica - de acción.

El siguiente paso está implementado con el perfeccionamiento de la técnica, la cual se auxilia por una variedad de formas metódicas que ayudan al mejor, rápido y duradero aprendizaje de la misma. Para ello, pueden emplearse las siguientes formas:

I.- El aprendizaje colectivo de las acciones bajo la dirección del entrenador y sin pareja: los ejercicios se realizan en grupo sin parejas bajo el control del entrenador.

II.- El aprendizaje en grupos de la acción técnica - bajo la dirección del entrenador y con pareja: este método se impone al trabajar con aprendices, sin importar que éstos sean niños, adolescentes o adultos.

Se formarán parejas que tendrán que repetir en ritmo lento lo indicado por el entrenador, los beneficios que se aprecian son el mantener un índice menor de errores, las lesiones se presentan rara vez y se logra disciplinar a todos en un mismo período de entrenamiento.

III.- El aprendizaje libre de las acciones técnicas - por parejas: se da cuando los aprendices han pasado por la etapa básica de grupo bajo la dirección de un entrenador, en este momento se pueden aplicar las primeras llaves, sólo después de dividirlos en parejas tomándose en cuenta altura, peso, físico y adelanto técnico.

IV.- Combates de estudio.- Este modo consiste en realizar las llaves en etapas bajo la dirección del entrenador, el cual hará el señalamiento correspondiente a cada uno en el momento en que sea necesario. Así por ejemplo, alguien puede tomar la pierna de su compañero, el otro presentará leve resistencia, siguiendo ambos una conducta de tomar y soltar.

El entrenamiento es una de las bases más importantes en el desarrollo del deporte, por tanto quien quiera progresar y mantenerse en el mismo, deberá tomarlo como un hábito, esto nos recomienda Yribarren²⁶, además hablando de la preparación física a que debe someterse el luchador profesional, indica que de no contarse con un verdadero entrenador o con -

26. Yribarren de Acha, J.H. Ob. cit. pp. 49-52.

algunos compañeros con los cuales se perfeccionen los conocimientos previamente asimilados, es mejor no continuar con esta técnica hasta encontrarlos, pues resulta de vital importancia el nunca dar paso a la improvisación, debido a que en este deporte están presentes las lesiones de alto grado.

El sistema que pueda seguirse es muy variado, debido a que cada luchador tiene o desarrolla su propio estilo y aún cuando el entrenamiento se realice en equipo, cada quien lo hará en forma distinta, debe entonces tomarse en cuenta el peso, la categoría o la edad de cada individuo, ya que un ejercicio que puede ser desarrollado fácilmente por alguno puede resultar peligroso para otro, el entrenamiento forzosamente es gradual para todo principiante, observándose que nunca se empezará directamente en el ring y ante todo hay que respaldarnos previamente en la existencia de un reconocimiento médico, ya que no es posible que el común de la gente se encuentre apta para la lucha. Como primer paso, se debe aprender en teoría la mecánica que tiene este deporte, nada de ejecutar llaves a diestra y siniestra, pues la base es desarrollar la musculatura a través de ejercicios de fisiculturismo, conforme lo requiera la edad y desarrollo personal.

El ring se utilizará para realizar únicamente los ejercicios que proporcionen ligereza y rapidez, más deberá cuidarse de no practicarse ejercicios rigurosos de cuello o de pesas en forma exabrupta, pues está presente el peligro de

sufrirse una lesión que imposibilite continuar el acondicionamiento por algunas semanas al ejecutante, motivado por la falta de adaptación y calentamiento de los músculos que resistan el esfuerzo a que se les somete.

Lo recomendable son los ejercicios de flexión, saltos, saltos con cuerda, posturas gimnásticas y ejercicios de soltura. La preparación requiere cierta suavidad al principio lo cual puede ser entre los dos o tres meses, igualmente debe cuidarse de los pseudo entrenadores que siempre comienzan con la aplicación directa de las llaves sin entrenar previamente el organismo del futuro luchador.

Una vez que se vislumbren las facultades y los músculos adquiridos tengan la fibra necesaria, se podrá penetrar en los conocimientos específicos de la lucha, el mismo cuerpo nos indicará cuándo y con qué intensidad se deberá entrenar y al cabo de unos meses, el novato se habrá convertido en un excelente alumno, esto se dice así porque aún no se le podrá clasificar como luchador, pues para ello queda mucho camino por aprender, el discípulo deberá controlar su inquietud de sentirse toda una figura por haber asimilado algunas clases, más, esta ilusión deberá ser administrada en forma proporcional durante algunos años para que de sus verdaderos frutos.

2.3. ENTRENAMIENTO EXCLUSIVO PARA EL LUCHADOR

El entrenamiento se dividirá en dos etapas: una par

te se llevará a cabo en la madrugada al aire libre y la otra se realizará por la tarde en el gimnasio. En la madrugada es recomendable la práctica del fútbol, ya que esto le dará resistencia a la fatiga, igualmente el correr un poco en pista o campo durante algunos minutos diariamente, la cuestión es - correr, saltar, respirar aire puro, ensanchar los pulmones y adquirir a través de cualquier ejercicio todo aquello que nos de una excelente condición física, las carreras de velocidad y de fondo resultan magníficas cuando se alternan cincuenta - metros rápidos y cien metros lentos por ejemplo. Una vez establecidos los deportistas en el gimnasio, se comenzará con el tradicional calentamiento muscular, pasando al trabajo con pesas, lo cual se debe realizar por zonas o sea por grupos - musculares, ya que si se realiza en forma desordenada se estará ante una posible lesión que podrá seguramente impedir el - ejercicio posterior y por lo tanto disminuir el beneficio adquirido hasta ese entonces. Una vez que se ha ejercitado la musculatura se puede pasar al ring, comenzando con la posición de partida que se presenta flexionando el cuerpo, las manos - un poco abiertas, la respiración en forma continua, las piernas abiertas y el ánimo de contender, se continuará con un agarre inicial o toma que se modificará con un tirón de brazo, proyección de espalda o de cadera. La táctica de ataque y - defensa se irán presentando según las circunstancias, antes - de iniciarse algún combate debe tomarse en cuenta el peso y - la agilidad del contrincante, por lo general se establece que

a mayor peso menor agilidad y viceversa.

Aunque parezca contradictorio, otro elemento que integra el entrenamiento es el descanso, pues quien se entrega a un deporte, puede excederse en su entrenamiento y por consiguiente fatigarse al extremo de mermar considerablemente sus facultades, el luchador en este caso, puede llegar a prolonga dos esfuerzos que lo rendirán y agotarán cada vez más, por consiguiente hay que cuidar que se tenga el adecuado descanso ya que un campeón no se logra en unas cuantas semanas. El mismo organismo será su medida al indicarle cuándo descansar y - cuándo reanudar, igualmente es de recordar que el gimnasio no es todo para este deporte-espectáculo, tan sólo forma una de las partes de ese todo, por ejemplo, tenemos que se integra - con una adecuada alimentación, masaje y ausencia de vicios.

2.4. LA LUCHA LIBRE UN ESPECTACULO POPULAR

Carro²⁷.- Nos comenta que las personas por lo general tienen una concepción especial de lo que es la lucha libre profesional, señalando que éste, es un deporte que puede ser calificado de innoble, violento y vulgar, en el cual las reglas que supuestamente la rigen y que por cierto son escasas, se aplican en forma elástica estando ausente la caballerosidad deportiva que tienen otros eventos al estar permitido

27. Carro Nelson. El Cine de Luchadores. Editorial FilMOTECA U.N.A.M. México, 1984, pp. 77-79.

todo tipo de golpes, ataques traicioneros, alianzas ventajosas y recursos ladinos.

Por su parte, nos hace la observación de que verdadero es que además de no existir una amplia gama de reglas, - las pocas que existen son continuamente violadas por los luchadores, en especial por los denominados rudos y esto no es todo, ya que el combate en este deporte no se encuentra limitado en tiempo ni en el número de participantes, por lo que - resulta ser poco equitativa su ejecución, llegando a aliarse todos contra uno o luchar todos contra todos.

Otro aspecto que se presenta, es aquel en que los - golpes de mano no suelen ser tan feroces y efectivos como aparecen en la función, debido a que los luchadores han establecido un acuerdo ajustado a los tipos previamente establecidos de "bueno" o "malo", dando una motivación adecuada para que el público exalte sus sentimientos, por ejemplo hacen énfasis en los gestos de odio, mismos que necesariamente no son nada verdaderos; por todo lo anterior, es común escuchar acerca de la validez de la lucha profesional que ésta se edifica totalmente en un verdadero fraude.

Es de preguntarse entonces, si será posible que el público que gusta de este espectáculo, mismo que semana a semana asiste a tales demostraciones ignore en forma total que se trata de una comedia o simulación, por supuesto que no, es más se encuentra totalmente consciente de la naturaleza irreal

de la exhibición que está presenciando y que por lo mismo lo disfruta e interviene con mayor gusto.

Esta expresión humana se encuentra más cerca del arte, aunque quizá pueda decirse que se halla aún en su forma rudimentaria o simple como lo es el circo, captándose así que, la lucha libre profesional tiene su principal atractivo en la técnica y en la calidad con que se llega al resultado previamente establecido (crear una excitación en el público), ya que su desarrollo se fundamenta en la improvisación básicamente, en esta forma se observa que cada uno de los actores-deportistas van dando paso a su creatividad según se presentan los elementos de tiempo, lugar o público, además aunque parece una afirmación exagerada en este ambiente la lucha tiene su lado coreográfico claramente definido como en el teatro.

Por otra parte, resulta igualmente común observar que existe una falta de perspicacia en las personas que quieren comparar este deporte con el box o con alguno otro, debido a que la lucha no sólo es un deporte de competencia, sino también es todo un señor espectáculo, en esta forma parece más lógico compararla con la gimnasia, la cual es una demostración de habilidad y destreza, o con la esgrima en donde existe la intención de herir, o bien con el teatro en el cual cada personaje tiene sobre sí la carga de desarrollar un papel determinado haciéndolo hasta su consecuencia final.

Es de llegarse a afirmar si se tiene por aceptado -

lo anterior, que lo más relevante no es quien gana en un encuentro determinado, sino la forma en que se desarrolla el combate o para decirlo en forma diferente, la esencia de este asunto es la historia que se entrelaza en la cual los luchadores únicamente son los actores dramáticos, en que los personajes presentados son demasiados diferentes a los empleados en teatro o en cine, pero al fin y al cabo se configuran como actores de drama.

En este punto se encuentra a los "buenos" quienes luchan acatando la reglamentación, dejando apreciar en su aspecto y comportamiento todos los signos de la justicia, la humanidad y el honor. En sentido opuesto se encuentran los "malos", los traicioneros, los repugnantes tanto física como moralmente, realizando el juego eterno de buscar el equilibrio entre el bien y el mal, encontrándose en ello la clave del espectáculo de la lucha profesional, la cual no da lugar a las ambigüedades, en las reacciones de los personajes, ni en el desarrollo de sus acciones, por tanto los efectos de una llave trae consecuentemente que se presente con gestos exagerados y en el caso de los luchadores enmascarados se hace énfasis en la parte del cuerpo afectado. Resultando entonces imprescindible enfatizar tanto al espectador próximo como al remoto que una caída por ejemplo significa una vergüenza y una carga difícil de sobrellevar. Alcanzando en igual medida que en el teatro un grado determinado de verdad, haciendo compli-

ce al espectador para que lo acepte como una historia de la vida real.

La mezcla de deporte, acrobacia y farsa en la lucha libre ha dado como cosa curiosa que desde 1933 sea proyectada como una función apta para familias, encontrándose en las arenas la asistencia de hombres y mujeres e incluso las abuelitas son partidarias de asistir a estos eventos entusiasmándose con el desarrollo del combate, festejando los trucos sucios y atinados de los contendientes.

En las arenas, el público llega a exaltarse a tal grado que solicita furiosamente se le de muerte a alguno de los luchadores, exclamando "matalo" o pide la tortura del mismo como pena mínima, en ocasiones llegan a intervenir directamente, agrediendo a los luchadores con botellas, navajas o sillitas al sentir que las cosas no resultan como lo habían idealizado, esta forma muy propia del público asistente en mostrarse agresivamente, resulta ser desde otro punto de vista, una técnica efectiva de liberar algunos de los impulsos reprimidos que se tienen por la normatividad impuesta en la sociedad, por lo tanto, se excluye en forma parcial el encuadramiento que hacen algunos enemigos de la lucha profesional al decir que es tan sólo una manifestación de salvajismo.

Este deporte es un espectáculo fácilmente adoptado por el común de la gente y aunque en nuestros días parece encontrarse en decadencia, aún así se puede hablar de varios -

cientos de arenas establecidas en la república y miles de luchadores profesionales actualmente activos.

Barthes²⁸, formula por su parte una crítica de la ideología que se tiene en la vida cotidiana francesa acerca del espectáculo llamado lucha libre profesional, que igualmente se le conoce como "catch", todo ello sin querer darle una proyección sociológica, simplemente por manifestar un hecho social que capta y trata de interpretarlo razonadamente.

Señala que la lucha profesional consiste esencialmente en ser un espectáculo excesivo al encontrarse dentro del mismo un énfasis semejante al que poseían los teatros antiguos y participar de la misma naturaleza al manifestarse al aire libre como lo hacen algunos otros espectáculos.

La lucha es más entendida como un espectáculo que como un deporte, mismo que se presenta en salas de segunda categoría y en las cuales el público en forma espontánea se pone de acuerdo con la naturaleza del combate escenificado, sin ser de trascendental importancia el saber si la contienda es falseada o no, pues en esto se anula todo móvil y toda consecuencia, siendo lo importante lo que se ve y no lo que pueda ser.

El público sabe distinguir clara y precisamente este deporte de cualquier otro, conoce por ejemplo que el box -

28. Barthes Roland, Mitologías, Ed. Siglo XXI, Editores, México, 1986. pp. 13-24.

es un ejercicio en el cual las bases principales son constituidas en la demostración de la superioridad, a tal grado que con seguridad se puede llegar a apostar por el resultado que tendrá el combate, mientras que en la lucha de espectáculo no tendría ningún sentido hacer lo mismo, ya que lo inteligible de esto, se presenta en cada momento y no en la continuidad.

El espectador no se encuentra en verdad interesado en el triunfo, espera simplemente la imagen de determinadas pasiones, las cuales son propagadas en el "catch", pues esto exige una pronta lectura de los sentidos yuxtapuestos sin la necesidad de vincularlos, debido a que el propio desarrollo va explicando un proceso racional, dicho de otra manera, la lucha es una suma de espectáculos, los cuales ninguno está en función de otro.

El desarrollo luchístico propone gestos excesivos, explotados en su máxima expresión al igual que en cualquier obra de teatro antiguo, en el cual la fuerza, la lengua y los accesorios concurrían a la explicación exageradamente visible de una pasión, de este modo el gesto creado por el luchador cuando es vencido muestra al mundo su derrota que lejos de disimular la acentúa y sostiene a la concurrencia, como en el teatro que igualmente no se tiene vergüenza del propio dolor, se sabe llorar y se tiene el gusto por las lágrimas, se dice entonces que cada signo está dotado de una claridad total, la cual se comprende sobre la marcha.

Por lo que toca al aspecto corporal del luchador, - el cuerpo es una de las primeras claves del combate, ya que - desde su presentación se está pregonando las futuras traiciones, crueldades y cobardías, auxiliado de su atuendo que resulta de alguna forma tan concluyente como la comedia italiana que con sus trajes y actividades proyectan en lo futuro su papel a desempeñar, así entonces el físico se instituye en un signo que contiene el germen de todo combate proliferándose - el mismo en cada nueva situación.

El personaje de esta función debe proyectar al público la diversión y el humor aunado a la naturalidad del gesto, así por ejemplo, en ocasiones el luchador triunfante muestra un gesto despectivo al vencido, mientras lo tiene bajo sus rodillas, en otras ocasiones se dirige a la multitud con una - sonrisa de suficiencia, anunciando su próxima venganza o puede también descargar con sus brazos, golpes fuertes sobre la lona para mostrar a todos la intolerable situación que supuestamente tiene que soportar. Entre los aficionados a la lucha libre profesional se presenta un cierto placer intelectual al ver que la mecánica moral desarrollada funciona en forma triunfal hasta los confines de la sala, se comprende entonces que a estas alturas no importa que el sufrimiento sea auténtico o no, lo que el público reclama es la imagen de la pasión misma, ya que la asistencia no pide más verdad que la escenificada - en alguna obra de teatro, debido a que en uno y en otro lo -

que se espera es la demostración inteligible de las situaciones morales que normalmente se mantienen secretas, estos deportistas al igual que cualquier personaje de Moliere logran la lectura inmediata de su interioridad, brindando al público el dolor, la derrota y el juego de la justicia.

La humildad es totalmente desplazada en estos eventos, pues su finalidad es exponer voluntariamente el dolor y para ello se aplican diferentes llaves, preparando convencionalmente la facultad de entendimiento de todos los espectadores quienes seguirán en forma secuencial el espectáculo metódico de la tortura, siguiendo la línea de la inercia que desplaza el vencido y que permite al vencedor momentáneo establecer su crueldad.

El clima natural de este espectáculo se sustenta en la originalidad de su coreografía, así como el juego del bien y el mal, tenemos por ejemplo que el patear al vencido, refugiarse en las cuerdas invocando la protección del derecho formal, el rehusar apretar la mano a su contrario, aprovechar un descanso oficial entre caída y caída para posteriormente arremeter a traición o dar golpes prohibidos, generan utilidad al espectáculo, haciéndolo diferente a otros deportes de combate que al seguir ordenadamente su normatividad los proyectan menos emocionantes, menos excitantes, no así la lucha que imprime ritmo a las pasiones humanas en donde los reglamentos, la censura y los límites del ring son totalmente abolidos, arre-

batados en un desorden triunfante que culmina con el desbordamiento emocional de la sala, de los luchadores y de los árbitros.

Es común escuchar en las personas alejadas a este deporte, decir que todo lo realizado en el ambiente luchístico es fantasía, truco y teatro, principalmente en lo concierne a los golpes y lesiones que se infieren los contendientes, llegando a afirmar que para ciertas lesiones se utilizan técnicas propias de la cinematografía, como en el caso de la sangre (según estas personas es de utilería) que brota en la cabeza de algún luchador al ser mordido o al ser impactado en alguno de los postes del cuadrilátero; sobre esto en su oportunidad hemos recogido la opinión de (sin llevar registro de ello) personas que han entrenado o aun más practicado en forma profesional esta materia, resultando que coinciden en dos puntos esencialmente: en el primero señalan que dicho punto de vista no es respaldado por fundamento teórico o práctico alguno, en segundo lugar indican que no es acertado exponer una idea en forma universal cualquiera que fuese ésta, como si constituyera tal cuestión el centro de toda la problemática existente a dilucidar, ello resultaría ser un verdadero error, ya que cualquier tema puede ser analizado desde diferentes puntos de vista y por lo tanto no puede establecerse que alguno de ellos resulte inferior: tal argumento sólo se apreciaría válido cuando en principio se haya señalado cual de ellos servirá de base para fundamentar el alegato o discusión.

Por otro lado, el luchador cuenta con lesiones físicas que ha recibido a lo largo de su actividad profesional, así en el gimnasio como en la arena, las cuales nadie puede negar que provienen directamente de la llamada Lucha Libre Profesional.

Aludiendo nuevamente al punto de si resulta o no verdad que el luchador se haya en peligro constante de sufrir alguna lesión al realizar este evento, o estimar que los contendientes libremente desempeñan su cometido (excentos de riesgo alguno) ya que según dichos legos, todo resulta ser ficción como en el cine, por nuestra parte sin adentrarnos a un estudio completo y detallado expresamos que: objetivamente se percibe que los contendientes aplican técnicas que al presentarlas ponen en peligro a uno o más de los actuantes y en ocasiones al mismo sujeto que la emplea, lo que no es precisamente por ignorar la situación en la que se hayan, sino que, dicho peligro viene a ser una de las partes que conforman la naturaleza de la lucha profesional, inseguridad que deben afrontar y que no puede excluirse aún cuando se encuentren físicamente preparados para eliminar la mayoría de las eventualidades, por tanto, las lesiones se actualizan (leves y graves) en cada función y si parece que en ocasiones sólo están fingiendo, en mínima parte debe serlo, pues tienen que combinar la rudeza con la espectacularidad para brindar al público la función deseada, sin que por ello deban remontarse a los hechos del antiguo circo romano.

CAPITULO III

TRABAJOS ESPECIALES

3.1. CARACTERISTICAS GENERALES

El comienzo de la reglamentación de los trabajos calificados como especiales dice Canton²⁹, estriba originalmente en las necesidades apremiantes de ocupación que se presentan en toda sociedad creciente, las cuales vienen a ser el elemento principal en la procreación de nuevas fuentes de riqueza y formas de trabajo, por lo que necesariamente ha dado como resultado una nueva gama de especialidades o prestaciones de servicios conformadores de un nuevo aspecto en la división del trabajo.

El jurista por su parte, nunca deberá dejar escapar de su análisis valorativo las causas y la proyección laboral, que representarán estos nuevos acontecimientos, debido a que la problemática que se presenta al derecho del trabajo estriba precisamente en presentarse como un ente receptor y regulador de nuevas situaciones carentes de la protección jurídica, que sólo la misma puede otorgar.

Es común observar que en el sistema capitalista, la clase trabajadora es mantenida en un mismo estrato social del

29. Canton Moller, Miguel. Los Trabajos Especiales en la ley Laboral del Trabajo. Ed. Cárdenas. Editor y Distribuidor. México, 1977. Prólogo.

cual difícilmente pueden salir, apareciendo en la mencionada clase un elemento común que los identifica en general; este elemento es su fuerza de trabajo, la cual ponen a disposición de otras personas a cambio de una remuneración, por tanto, concluye (Cantón) que dicho patrimonio se torna en el objeto principal del proteccionismo en el orden público del derecho laboral.

Al tratar las características de los trabajos especiales Trueba³⁰, nos señala un punto relativamente diferente a otros comentaristas, indicando primeramente que el artículo 123 de la Constitución vigente se estableció para crear derechos sociales, tanto en favor de los llamados obreros industriales que intervienen directamente en el campo de la producción, como en favor de los trabajadores en general, es decir, de todas aquellas personas que prestan sus servicios en cualquiera de las actividades laborales, sean comunes o especiales, ya que el mencionado precepto contempla a la sociedad mexicana dividida sin ninguna otra distinción en dos clases: la de explotados y la de explotadores, o sea, trabajadores y patrones.

Apoyándose en la división social establecida anteriormente, asegura (Trueba) que por el lado del trabajador siempre estará toda aquella persona que presta un servicio

30. Trueba Urbina, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Ed. Porrúa. México, 1981, pp.319-320.

personal a otra, mediante una remuneración, sin que presente alteración alguna la naturaleza de su actividad el no incluirse o contemplarse el elemento de la subordinación (pues este elemento sólo implica el haberse conservado un resabio civilista o una imitación extralógica de considerar que el derecho del trabajo es un derecho especial de los trabajadores subordinados o dependientes), o ^{bien} la denominación que se le de al prestador de servicios.

El saber que los trabajos especiales han sido reglamentados en menor medida, no contradice en momento alguno la naturaleza social comentada, sino al contrario la confirma, -teniéndose provisionalmente que regirse en la medida de lo posible por las normas generales de la Ley del Trabajo, las actividades que aún no han sido objeto de su normatividad.

Enfocándose a la naturaleza expansiva del derecho -laboral en la reglamentación especial, difiere de otros exponentes, indicando que la normatividad no proviene de la naturaleza aludida, sino de las diversas disposiciones del Artículo 123 Constitucional que deben obligadamente aplicarse, debido a que su origen es netamente social y por lo mismo debe otorgar protección a todos los que presten servicios personales en beneficio de otros que aprovechen los mismos; de esta manera por ningún motivo puede interpretarse el régimen de -los trabajos especiales como una modificación a los orígenes sociales del mencionado artículo, permaneciendo incólumes los

principios de justicia social que del mismo emanan, en función de proteger, tutelar y reivindicar a todos los trabajadores - como integrantes de la clase obrera, ya que por encima de estos principios no puede alegarse ningún otro que tienda a desvirtuarlos o nulificarlos en beneficio del patrón.

La Ley Federal del Trabajo vigente, es de carácter esencialmente expansivo, nos afirma Dávalos³¹, y por ello protectora de las nuevas situaciones que se presentan en la relación laboral, indicando que tal protección ha consistido en - incluir ciertos trabajos que ya existían, pero que no aparecían en la realidad legal y por lo mismo estaban ausentes de la protección estatal, en tal forma se incluyeron en el año - de 1970, nuevos trabajos (calificados de especiales) conjuntamente con los ya regulados, formando un solo título, es decir, el sexto de la Ley antes mencionada.

De este hecho resulta frecuente escuchar que se mencione un derecho "especial", el cual no existe, pues tal particularidad presenta algunas confusiones, e incluso se podría llegar a invocar la Ley fundamental* aduciendo que nadie puede recibir la aplicación normativa o ser juzgado por leyes especiales actualmente en nuestro país.

Por lo que respecta a dicha especialidad señala, -

31. Dávalos Morales, José. Derecho del trabajo I. Editorial Porrúa, México, 1985. p. 191.
* . Véase Art. 13, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

que ésta es referida a la actividad que desempeña la persona llamada trabajador, la cual por diferentes motivos, no encuadra fácilmente en las circunstancias de otros tipos de trabajo que bien podrían señalarse como comunes, más esto no debe dar pauta para pensarse que el nombrado derecho "especial" está en contra de lo señalado por el Derecho General del Trabajo, ya que únicamente se establecen especificaciones referentes a las peculiaridades del servicio a desarrollar y que en la mayoría de los casos benefician al trabajador como puede ser, la jornada de trabajo, el descanso, el salario y en general todo lo tocante a la duración, suspensión y terminación de la relación laboral.

Esta rama jurídica se amplió ciertamente con un título, tomándose de la legislación civil y mercantil algunos tipos de contratos, los cuales fueron incorporados al régimen laboral: en esta forma fueron adheridos los trabajos de auto-transportes, los maniobristas de servicios públicos en zona federal, los agentes de comercio y similares, los deportistas profesionales, los actores, los músicos, los trabajadores de hoteles, restaurantes, bares y establecimientos análogos, así mismo, se perfeccionó la regulación de los trabajadores de confianza; recientemente en el año de 1977 se incorporó a los médicos residentes en período de adiestramiento y el 20 de octubre de 1980 a los trabajadores de universidades en instituciones de educación superior autónomas.

Se observa que en lo futuro, serán las nuevas modalidades del trabajo que desarrolle el ser humano, lo que dará nacimiento a la inquietud y necesidad de ver amparados a través de artículos específicos en la ley Laboral esta problemática, lo cual se logrará gracias a que la naturaleza de la Ley referida es prodigable, así como también a la estructura maleable que presente cada servicio a desarrollar, llegando a delimitarse con menor o mayor aspereza una serie de derechos reguladores en este rubro.

Por otra parte, si los supuestos contemplados en los diferentes trabajos especiales parecen restringidos, en verdad no resultan ser así, ya que si algunas condiciones laborales no se mencionan en el capítulo correspondiente, esto no quiere decir en manera alguna que la ley no los contemple, sino que se aplican en forma supletoria las demás disposiciones generales referidas a los trabajadores comunes y por tanto, sólo se hacen resaltar los aspectos y modificaciones más significativas.

Por lo tanto, ante los presentes hechos sociales ha surgido necesariamente la obligación de amparar legalmente en lo posible las nuevas situaciones laborales, y para ello el legislador será uno de los encargados en analizar las posibles hipótesis normativas que posteriormente se emitirán para regular los derechos y obligaciones del trabajador.

En cuanto a la posible existencia de una división social que pudiera adecuarse en el artículo 123 de la Constitución vigente, pensamos que sin mayor problema puede estimarse que cabría señalarla, tomando en cuenta que por un lado se refiere a los trabajadores o sector laboral y por el otro a los patrones.

Tocando el tema de la subordinación y la autonomía que existe o pueda existir en la prestación de un servicio personal a cambio de una remuneración, es de creerse que el constituyente de 1917 al establecer el precepto fundamental antes mencionado y no aludir a éstos como elementos esenciales en las relaciones entre capital y trabajo, estimó de una manera ideal extender su protección a todo aquel individuo que reuniera la calidad de trabajador, (siendo la Ley Federal del Trabajo vigente, la que establece la existencia de subordinación del empleado, sin diferenciar el grado de la misma para poder conceptuarla como una relación de trabajo protegida por dicha legislación), por ello, igualmente se enfoca que su naturaleza no puede ser expansiva, es decir, que los principios protectores aparezcan en la medida que se vayan presentando los nuevos tipos de trabajo, sino que por el contrario, al afirmarse que su esencia es social, se entiende que ha comprendido teóricamente en un solo tiempo todos los tipos de prestación de servicios que existan a su vez, otorgando su amparo sin importar que la actividad a desarrollarse sea común o especial.

Por otro lado, escudriñando la naturaleza expansiva referida a la Ley Laboral, es favorable decir que este cuerpo legal va incluyendo o incorporando materialmente las nuevas situaciones sociales que a través de un estudio jurídico y una aprobación legislativa le imponen regular, siendo esto precisamente a lo que se refiere el término expansivo, pues es este el momento en el cual se va concretizando cualquier obligación o derecho manifestado en forma ideal.

3.2. CONDICIONES LABORALES

En nuestra búsqueda por saber que son las condiciones laborales de trabajo, estimamos substancial apoyarnos en los comentarios que hace De la Cueva³², quien nos marca que dichas condiciones son: lineamientos o normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los lugares de labor, en igual forma las que determinan las prestaciones que deben recibir los hombres por su trabajo.

Señala también que estas condiciones conforman el núcleo elemental del estatuto laboral, siendo a su vez la base y su fin, al dar vida y sentido al ordenamiento jurídico del trabajo, asegurando de manera pronta y directa tanto la vida como la salud del trabajador, aparte de ajustar idealmente in greso decoroso.

32. De la Cueva, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa. México, 1982, pp. 266-270.

Resulta notorio que las exigencias de la vida han estructurado la fuente y los fines de tales condiciones, llevando como mandato elevar la condición del hombre sobre la simple presencia animal, colocándolo así, en un plano de libertad en espíritu y cultura.

Por otro lado, se ha estimado como un catálogo permanentemente inconcluso el estudio de las sujeciones de trabajo, al pensarse que pertenece a su naturaleza continuar el curso de las exigencias y los anhelos humanos en los cambios sociales complementándose o transformándose, claro está a fin de ser siempre la voz de la justicia, invitando para tal efecto al cuerpo legislativo que habrá de modificar o sustituir - aquella norma legal que no cumpla con la necesidad social, a fin de alcanzar como meta la extinción de la explotación del hombre por el hombre.

Para lo anterior se designa que la forma actual de fijar las condiciones puede llevarse a cabo bajo tres principios básicos. En el primero: dichas condiciones se pueden lograr fijar por el libre acuerdo entre trabajador y empleador, señalando una serie de obligaciones y derechos en y para cada relación individual de trabajo, sin olvidar que se someten a la transformación y culminación del derecho laboral.

Resulta propicio para darse este tipo de convenio,

el terreno doméstico y la pequeña industria, pues es aquí don de todavía se impone la voluntad del patrón por falta de orga nismos sindicales.

La segunda forma se actualiza: a través de los - contratos colectivos, instrumento éste en el cual parcial-- mente se igualan las fuerzas del trabajo con las del capi- tal.

La tercer forma se ofrece; al poder solicitar la in tervención de la Junta de Conciliación y Arbitraje para que - consolide con carácter imperativo las condiciones de trabajo a futuro (principalmente cuando el trabajador se percata que una huelga podría no terminar victoriosa o bien no es conve niente suspender la percepción salarial), concluyendo con una resolución colectiva que produzca los mismos efectos del con- trato colectivo.

Se pregunta el autor de referencia: ¿si podría acep tarse que dichas condiciones de trabajo se modificasen en sen tido inverso, al grado de perjudicar al trabajador? a lo que se contesta diciendo que es de aceptarse dicha renovación, siempre que no se trate de ir más allá de los límites recono- cidos en la Ley o en la Constitución Federal.

Dávalos por su parte, al hacer referencia a las con diciones de trabajo nos expresa que son: "... las distintas obligaciones y derechos que tienen los sujetos de una relación

laboral...³³incluyendo en su concepto acertadamente al empleador, porque a pesar de ser preponderantemente el ánimo del derecho laboral la protección del trabajador, no puede negarse u olvidarse que el llamado patrón se encuentra en un estado jurídico que comprende tanto obligaciones como derechos en la relación antes mencionada.

Dentro de estas condiciones impera un principio de igualdad, el cual se ocupa de señalar una limitante para el empleador, ordenándole que no podrá establecer desemejanza* entre los trabajadores; por lo que formalmente todo individuo puede laborar con cierta equidad de oportunidades en relación a los compañeros que desempeñan análogos quehaceres en la misma empresa.

Por otra parte, puede solicitarse la reordenación de tales condiciones, ya sea por parte del trabajador o del patrón, y para ello tendrán que aplicarse las normas del procedimiento ordinario que rigen los conflictos individuales y los contratos colectivos de naturaleza jurídica, pues se carece actualmente de vía procesal expresa e idónea en la ley de la materia, encontrándose conscientemente que dicha transformación presenta una barrera retroactivamente por debajo de los mínimos legales.

Otra vía idónea para mutar las condiciones se alcan

33. Dávalos Morales, José. Ob. cit., pp. 181-184.

* Véase Artículos 3 y 56 Ley Federal del Trabajo.

za con la celebración de un convenio que sea aprobado por la Junta de Conciliación y Arbitraje, el cual no debe contener - renuncia de derechos* de los trabajadores.

Es notable (agrega) contemplar que los beneficios - de igualdad emocionalmente trascienden de empresa a empresa - al desearse que los trabajadores gocen de condiciones paralelas a otros centros de trabajo, situados en la misma zona salarial, sin que esto pueda llegar todavía a ser una realidad, pues aún no hay base jurídica para reclamar tal situación.

Existen algunas excepciones a este principio igualitario, las cuales se localizan en los trabajos especiales, por ejemplo: en lo que toca al salario se estima que no es violatorio el señalamiento de percepciones distintas para trabajos iguales, (en estructura básica) en atención a que el servicio puede prestarse en lugares singulares o debido a la categoría que comprenda el evento, conduciendo a una aparente inequidad.

Procesalmente hablando, dicho principio es de difícil realización al verse que los trabajadores encuentran materialmente demasiados obstáculos para su total aplicación, imponiéndose al contratado que intente ejercitar la acción de inconformidad de condiciones, la llamada carga de la prueba.

Acertado nos parece la estimación que manifiesta como fuente creadora de lo que actualmente se maneja como condi

* Véase Artículo 33 Ley Federal del Trabajo.

ciones de trabajo, las anunciadas exigencias de la vida, que a fuerza de imponer su regulación por diversos medios ha logrado cambios sociales de importancia; transformaciones que el ser humano desde tiempos remotos intuía al reflexionar que su trabajo es una manifestación de su capacidad creadora, por cuya virtud transforma las cosas, confiriéndoles un valor del que antes carecían por el solo efecto de aplicarle su actividad, satisfaciendo tanto necesidades físicas como anímicas; - generando en tales eventos una situación doble que implicaba, tanto derechos como obligaciones (en la duración, suspensión, y terminación de la relación de trabajo) sea en forma expresa o tácita, a través de la costumbre o de la ley, pues lógicamente el hombre deducía que al formar una simbiosis, socialmente debía guardarse un límite de equidad entre las partes.

Se ha establecido en un nivel constitucional* un catálogo de principios, los cuales posteriormente se amplían y delimitan en su ley reglamentaria, misma que en su título ter cero señala con el calificativo de condiciones de trabajo los siguientes conceptos: jornada de trabajo, días de descanso, - vacaciones, salarios, normas protectoras del salario, y part icipación de los trabajadores en las utilidades de la empresa. De las cuales tocamos con especial interés el salario, al juzgar que es necesariamente a través de él como el trabajador - debe satisfacer las necesidades más apremiantes y de más varia

* Véase Artículo 123 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

da índole, tanto para sí como para su familia.

3.3. LOS DEPORTISTAS

Abordan el tema del derecho del Trabajo Deportivo, Cantón y Vázquez³⁴, indicando que las relaciones jurídicas en este asunto, surgen con motivo de la actividad deportiva que existe entre quienes promueven o explotan comercialmente el espectáculo y aquéllos que prestan sus servicios personales para llevarlo a cabo.

El practicar profesionalmente el deporte, tiene como resultado el erradicarlo de la consideración de simple juego o pasarrato, revistiéndose de un aspecto muy diferente, pues su práctica se torna rígida como una verdadera disciplina de trabajo.

El deporte profesional como fuente de trabajo es de gran importancia en la sociedad actual, alcanzando como una de sus manifestaciones el crear numerosos empleos ligados a su realización, de esta forma es como se tiene que muchas personas ayudan, otros colaboran o aún succionan como sanguijuelas a la figura del momento, considerando por ello que el legislador captó con oportunidad y visión acertada incluir dentro de la Ley Federal del Trabajo en vigor, un capítulo especí-

34. Cantón Moller, Miguel y Romero Vázquez, Adolfo. Derecho del Trabajo Deportivo, Ed. Yurkalpetén. México, 1975., pp. 13-18.

fico que reglamentara parcialmente algunos semblantes de las relaciones entre los deportistas profesionales y las personas físicas o sociedades mercantiles que manejan este tipo de deporte.

Reafirmando lo anteriormente dicho, comentan que - desde mucho tiempo atrás se demandaba con ansiedad en este ámbito la protección de la ley, ya que el deporte y su problemática es tan vieja como la humanidad misma y por ello, es la - hora y la oportunidad para emitir normas en todos los posibles aspectos que pueda tener el profesionalismo deportivo, que al mismo tiempo es un espectáculo, trabajo, tema de crítica, medio de vida y controversia.

Asimismo, la actividad deportiva se ha reglamentado en cierta medida, a través de cuerpos autorizados nacidos en el progreso social: para tal efecto se tienen códigos específicos de cada uno de los deportes que indican su desarrollo, presentación y explotación del mismo, algunos otros señalan - la preparación de lugares adecuados para la práctica deportiva, en general puede decirse que se ha establecido por medio de leyes, decretos y reglamentos, las condiciones generales - que deben respetarse en la actividad deportiva y todo esto se ha debido en parte a que la costumbre, impuso en cada uno de los deportes su realidad social, misma que ahora se encuentra expresada en distintos ordenamientos legales.

El eje y figura principal de este asunto lo es el - deportista profesional, ya que no podría concebirse un derecho del trabajo deportivo si no existiera éste como sujeto activo de una relación laboral.

Por lo tanto, se aprecia que los elementos configurantes de la definición de trabajador* se cumplen íntegramente al caso concreto de los deportistas profesionales, al tratarse de una persona física que lleva a cabo sus conocimientos deportivos participando en algún evento (siendo su fin el medir sus fuerzas, proporcionando con ello un espectáculo) en favor de una entidad deportiva que bien puede ser persona física o moral, bajo el elemento llamado subordinación (observándose que a través de dicho elemento el patrón señalará lugar, tiempo de realizar el deporte, adiestramiento, preparación general, física y aún mental) y recibiendo de ello una retribución específica.

Exponen fugazmente el elemento llamado "subordinación", por ser de interés su tratamiento, ya que se ha considerado a la Ley Laboral como protectora exclusivamente de los trabajos subordinados, excluyendo su aplicación a la prestación de otros servicios personales que supuestamente no cuentan con tal calificativo, denominándolos autónomos.

Se estima entonces que, la subordinación aparece en

* Véase Artículos 8 y 20. Ley Federal del Trabajo.

el momento en que un empleador dicta su normatividad referida al objeto o tiempo de realización de un servicio que recaerá en su beneficio, tomando en cuenta sus propias instrucciones y los intereses que respecto a la fuerza de trabajo aplicará su empleado, obligándose por tal servicio a efectuar un pago, así como respetar la salud, dignidad y habilidades propias - del dependiente.

Una limitante concreta a la dependencia direccional en el deporte se encuentra al plantearse; que el deportista - definitivamente no puede seguir en la mayoría de los casos - las instrucciones de realización en forma mecánica, pues una vez que se realiza el espectáculo, influye preponderantemente la habilidad y capacidad personal, tanto en lo técnico como - en lo improvisado.

En forma enunciativa para esta cuestión según Can-- tón y Vázquez, debe entenderse que habrá subordinación en - cualquiera de los casos en que se presente el hecho de impo-- nerse a un deportista, la obligación de concurrir a ciertas - prácticas de adiestramiento, competencias, exhibiciones, vestir algún uniforme o inclusive llevar un sistema de vida que convenga al mantenimiento de sus facultades.

Adicionando a su anterior punto de vista, oportuno estiman mencionar a Pérez Botija*, el cual igualmente alude a

* Cfr. Pérez Botija, Eugenio. Curso del Derecho del Trabajo, Ed. Revista de Derecho Privado. Madrid, 1952. p. 28.

subordinación, indicando que ésta:

"Significa que una persona está sometida a la voluntad de otra, pero no a través de una sumisión psicológica, de una vinculación social, de una obediencia personal ciega, al puro capricho subjetivo del que manda, sino en una sumisión funcional, por virtud de la cual se unifican o coordinan actividades diversas".

El punto anteriormente manifestado nos parece poco satisfactorio para la aplicación de esta cuestión, al señalar que su configuración se da: con una sumisión funcional, más la unificación y coordinación de las diversas actividades que deben llevar patrón y trabajador para conseguir un fin.

Lo cual fácilmente nos podría conducir a pensar en cualquier tipo de prestación de servicio convenido, incluso los considerados como independientes, debido a que en todo trabajo aparece la subordinación en mayor o menor intensidad, y no es que se equivoque al mencionar el cómo debe ser ésta, sino que al describirla en forma vaga, origina una confusión de ubicación, contrariando el deseo de delimitarla a lo que exige la Ley Laboral.

Por otra parte, el duo de autores anteriormente señalados se aproximan al objetivo estudiado, al denotar en la doble situación de obediencia y mando, ciertas limitantes más concretas al respecto, lo cual además, le da una apariencia -

de aliñada reglamentación indicando que en tal caso debe haber un respeto a la habilidad del trabajador, a la salud, a la dignidad y al pago por el servicio obtenido, pero al dejar de enunciar que cuerpo legal a de darle a la subordinación la fuerza necesaria para exigir el cumplimiento de la misma, denota un cierto temor en señalar cómo, cuándo y quién la registrará, quedando por ello fuera de los lineamientos del derecho - laboral la idea antes expuesta.

Comentando la misma materia de la subordinación, - nos dice Mario de la Cueva³⁵, que ésta (no es un elemento de esencia para que pueda hablarse de la existencia de la relación de trabajo) viene a ser un calificativo que se aplica a la prestación de un trabajo regido por la Ley Laboral, originándose por tanto una apremiante necesidad de entender cuál o cuáles son los verdaderos caracteres que permitirán establecer cuándo una prestación de trabajo se encuentra dentro del ámbito legal antes mencionado, o cuándo permanece dentro de - los marcos del derecho privado, ya que la subordinación origina el matiz diferenciador de la relación de trabajo de otras prestaciones de servicios.

Nos dice además, que la llamada subordinación se integra con dos elementos, los cuales forman su naturaleza: en el primero existe una facultad propia del patrón avalada por

35. De la Cueva, Mario. Ob. cit. p. 203.

la Ley, por medio de la cual puede dictar ciertos lineamientos e instrucciones que juzgue convenientes para cumplir con los fines de la negociación.

El segundo de éstos; señala una obligación jurídica a cargo del trabajador, para cumplir las disposiciones apegadas a la Ley que emita el patrón en la prestación de su trabajo.

Esto conduce a que la estructuración de la coordinación de conjunto, sea atemperada en nuestro tiempo por disposiciones de Derecho del Trabajo, es decir, que se han limitado los poderes de mando que disfrutaba el empleador en épocas remotas, pues ahora se le exige el respeto a las normas jurídicas y la dignidad del hombre.

Convenimos con lo antes expuesto al encontrar mayor claridad y delimitación al concepto de la subordinación, la cual es separada en dos elementos fundamentales.

El primero de ellos señala, que el empleador tiene una facultad legal de mando, pero moderada por la misma ley que lo autoriza.

En el segundo, el trabajador por efectos de la misma situación, tiene sobre su conducta una obligación jurídica de obediencia en todo lo ordenado por el patrón (o sus representantes) que se adecúe al trabajo contratado, a la materia del mismo, a la capacidad y destreza del trabajador, así como

seguir otras disposiciones reglamentarias de trabajo que no -
contravengan algunas de igual o mayor jerarquía.

Nos parece, que en el primer elemento ya mencionado se incluye un carácter que juzgamos inadecuado consignarlo en el mismo, (el sugerirse que debe estar presente la intención de cumplirse los fines de la negociación), pues estimamos que la parte volitiva del empleador se presenta sin mayor problema y como regla general siempre en ese sentido, ya que nos es difícil suponer la contratación de un servicio que careciera de dicha intención.

Una nota distinta, pero complementaria, sería el co
nocer si al reunirse los elementos que describieran como tra-
bajador a una persona o se encuadrara ésta en una relación de
trabajo como lo señala la ley de la materia, bastaría para en
tender que se tiene derecho a recibir la gama de beneficios -
que confiere la misma, en atención a la indicación que se ha
hecho acerca de que ésta sólo protege el trabajo subordinado.

En principio, presumimos que si la subordinación y
la relación de trabajo se dan con las limitantes que señala -
el propio ordenamiento legal, debe aseverarse que estas situa-
ciones se hallarán protegidas por la ley antes referida y que
al adquirir tal calidad se tendrá derecho a solicitar y en su
caso exigir como prestación mínima la remuneración convenida.

En cuanto a otros beneficios que pueden esperarse -

(días de descanso, tiempo extra, aguinaldo) resulta necesario cubrirse previamente el supuesto marcado por la ley laboral para poder entonces recibir la ventaja consignada; así entonces originalmente, se tiene que encontrar la tipicidad de la conducta o hecho a lo que describe la norma legal, ya que ésta no ampara por simples expectativas, ni protege cualquier trabajo en el que exista la subordinación por no ser la esencia de su patrocinio, por tanto, la ley laboral sólo custodia a quienes se adecúan a sus ordenamientos y en la medida que se pueda probar.

3.4. LOS LUCHADORES

Al abordar el presente tema se actualiza a nuestro modo de apreciar un escollo de relativa importancia para este estudio, al notar que hasta estos momentos no se ha hecho mención de lo que debe entenderse por Lucha Libre Profesional, que en parte es razonable por la ausencia de autores que la definan, en tal caso estimamos conveniente apoyarnos en la idea que revela Dikov³⁶ al hacer referencia a la lucha olímpica y grecorromana para posteriormente emitir nuestro punto de vista al respecto.

Para el autor antes citado la lucha deportiva es: -
"Una especie de combate en el cual los luchadores tratan de -

36. Dikov, Jristo. Ob. cit., p. 7.

ganar al contrario, utilizando una serie de acciones técnico-tácticas y reglamentadas con el fin de alcanzar la victoria - por puntos o descalificación".

De la información antes mencionada, respetuosamente estimamos hacer una reducida observación al pensar que nos parece poco adecuado se mencione como regla que la victoria podría ser alcanzada aplicando una técnica por la cual se descalifique al oponente, contemplamos que resulta ser un contrasentido imaginarnos tal situación, ya que hasta ahora no hemos visto que alguien se coloque voluntariamente como sujeto pasivo de una transgresión como efecto de una técnica o táctica empleada para ver a su adversario eliminado del evento (el caso sería interceptar dolosamente la trayectoria de una patada para recibirla en los bajos, y así poder lograr el triunfo por la descalificación de su oponente) sin que ésto claro está, quiera decir que resulte de imposible concepción o realización en la vida.

De parte nuestra, proponemos para la lucha de exhibición lo siguiente: Lucha libre profesional es un combate reglamentado en el cual los contendientes utilizando técnicas aceptadas y tácticas propias, tratan de brindar un espectáculo y obtener la victoria, cumpliendo a su vez con una obligación de trabajo a cambio de una remuneración.

Pasando a otro punto, destacado es que este deporte

espectáculo se ha explotado comercialmente en México y por ello se ha vuelto un "modus vivendi" para un sector de nuestra sociedad (tanto para los directamente interesados como para los adjuntos) creándose para el luchador la etapa del profesionalismo, en dicho personaje se origina cierta problemática a racionalizar, pues los derechos a otorgar y las obligaciones a cumplir en este ámbito se han querido equilibrar a través de diversas disposiciones en variados ordenamientos.

Briceño³⁷, sin referirse específicamente al caso del luchador, comenta que: el trabajador deportivo ha sido blanco de maniobras mercantiles que actualmente lo perjudican y que frente a esto el capítulo diez del título sexto de la Ley Laboral ha establecido las bases mínimas de dignidad y decoro, pues tal es la meta ambicionada por el derecho del trabajo.

Se conoce (dice) que del deportista profesional se extrae un provecho económico que redundará principalmente en quien comercia con las facultades de éste, por ejemplo: se convienen programaciones, transferencias, sesiones o ventas en las que de hecho nada le permiten opinar al trabajador. Ahora bien, tomándose en cuenta que la permanencia profesional en los torneos es corta, resultaría injusto el pasar desapercibido, el no indemnizar a quien ha contribuido de alguna manera al auge y desarrollo económico de una empresa.

37. Briceño Ruiz, Alberto. Derecho Individual de Trabajo, Colección Textos Jurídicos Universitarios, Ed. Harla, México, 1985. p. 431.

De nuestra cuenta advertimos que una de las formas, a través de la cual el empleador ha intentado regular la situación del luchador esencialmente en lo que corresponde a su remuneración, es la ingerencia que ha dado a la Ley del Impuesto sobre la Renta en las contrataciones que efectúa, señalando que se encuentra con la dificultad de definir la naturaleza laboral de la prestación de dichos servicios y en particular a la forma más conveniente de retribuirlos, resultándole más útil la aplicación tributaria y no la Ley Laboral.

Entendemos entonces que el empleador, dolosamente confundido a creído que el ordenamiento laboral puede o no aplicarlo al contar supuestamente con la opción que le brinda el capítulo II del título IV de la Ley Fiscal antes referida, al notar que ésta regula los ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente: incluyendo expresamente los ingresos que perciban los deportistas* de entre los cuales quedan implícitos los luchadores profesionales, pudiendo acogerse a las disposiciones que mejor le parezcan.

Estima (el empleador) que una vez cumplidas sus obligaciones fiscales relacionadas con estos individuos no tiene porque aplicar algún otro ordenamiento legal que aparentemente se relacione con tal prestación, por tratarse de trabajadores que ejercitan por cuenta propia alguna profesión, -

* Véase Artículo 87 Ley del Impuesto Sobre la Renta.

arte u oficio y por tanto están aceptando incondicionalmente todo riesgo e infortunio que puedan recibir.

Inadecuado reconocemos lo anterior al notar que la ley rentística emana de diferente precepto al de la ley laboral; la primera esencialmente es de efectos recaudatorios, hallando su fundamento en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal, careciendo además de acción alguna que pudiera equilibrar las relaciones y conflictos que surgieran entre las partes, lo que la presenta como imperfecta para tales efectos, por ello estimamos como innegable que quien espcialmente rige las relaciones de trabajo de los luchadores en la prestación de sus servicios y en su remuneración, son las disposiciones consignadas en el artículo 123 apartado "A" de la Constitución del país, así como su ley reglamentaria.

Debemos tener presente también la afirmación que hace Guerrero³⁸ acerca de que la forma de pago del salario no puede servir como criterio de distinción para divergir el contrato de trabajo de los que no lo son.

Moldeando el capítulo deportivo* en comento al caso concreto de los luchadores profesionales, advertimos que éstos pueden celebrar sus contratos en cualquiera de las siguientes formas: por tiempo determinado, por tiempo indeterminado,

38. Guerrero, Enrique. Manual de Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, México, 1960, p. 57.

* Capítulo X del título sexto de la Ley Federal del Trabajo.

para un evento o temporada, o bien para varios eventos o temporadas y sólo en caso de faltar estipulación expresa, la relación laboral debe entenderse convenida por tiempo indeterminado.

Para el luchador, no le es aplicable el principio de la prórroga automática de su relación laboral aún cuando subsista el objeto materia del trabajo, pero si llegado el término o concluida la temporada para la cual se estuvo contratado no le establecen nuevo período o modalidad y continua, participando dentro de la programación en las siguientes funciones que realiza la empresa, su relación laboral subsistirá compreendiéndose que su aceptación es por tiempo indeterminado.

El tiempo de pago se valua como no violatorio a lo dispuesto en el artículo 88 de la ley laboral, si éste se realiza al terminar la función y no en forma semanal o quincenal al no configurarse lesión alguna al trabajador.

Tampoco opera el principio de que a trabajo igual, salario igual, debido a la calidad de las distintas habilidades que pueda tener cada uno de los ejecutantes, aún cuando formen parte de un mismo programa o bien por ser distinto el grado de importancia del evento a presentar como en el caso de las estrellas del espectáculo.

Las multas impuestas a los luchadores están prohibi

bidas* por la ley, quedando únicamente como sanción si lo estipula el reglamento, el poderlos suspender por un lapso no mayor a ocho días sin goce de sueldo (por lo que pensamos sólo se podría dar en contratos de temporada, varios eventos o de tiempo indeterminado).

En todo caso y de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Federal, la multa por infracciones a reglamentos gubernativos y de policía no podrá exceder a lo que gane en un día.

Consideramos que la figura de transferencia en los luchadores no se presenta actualmente, por no existir la modalidad de grupos o equipos a los que se pueda pertenecer.

Generalmente, la jornada de estos deportistas no llega a la máxima establecida en la ley laboral, aunque la misma ha establecido como obligación: el concurrir a entrenamientos y prácticas, efectuar viajes, respetar los reglamentos de competencia, lo que nos llevaría a entender que podría llegarse a rebasar el tiempo antes comentado.

Como obligaciones especiales del luchador, se marcan las de someterse al lineamiento del club o empresa* adecuadas a la ley de la materia.

Los patrones por su cuenta deben organizar y mante-

* Véase Artículos 107, 295, 302, 423-X Ley Federal del Trabajo.

* Véase Artículos 298, 299 Ley Federal del Trabajo.

ner un servicio médico constante y adecuado a la necesidad - del evento a realizar, así también conceder un día de descanso por lo menos por cada semana (quedando sin efecto lo señalado en el artículo 71 de la ley), no deben exigir un esfuerzo excesivo en la realización de su función que ponga en peligro la salud o la vida del luchador, relevándose de cubrir - la prima dominical por quedar incluido en la jornada los días domingo.

Dos causales se indican exclusivamente en este capítulo para la rescisión y la terminación de la relación laboral, la primera: se motiva por la indisciplina grave o por faltas repetidas a la misma (se relacionan los artículos 303 con el 47 última fracción de la ley laboral), pues en todo caso se trata de una causa de rescisión análoga a las mencionadas de manera expresa.

La segunda se presenta por la pérdida de las facultades para desarrollar el espectáculo luchístico (se relacionan los artículos 303 con el 53-IV de la misma ley en comento), en tal supuesto corresponde al patrón probar la situación manifestada.

CAPITULO IV

LA REMUNERACION

4.1. EL SALARIO CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Refiriéndonos a la estructura actual que presenta - la ley laboral en lo que toca a la retribución del trabajador estimamos de importancia seguir lo indicado por Dávalos,³⁹ - quien principia exponiendo algunos aspectos del salario para posteriormente designar lo relativo al salario mínimo general y mínimo profesional.

El salario como inquietud humana resulta ser el propósito directo e indirecto del trabajador, el cual lo exige a cambio de poner su energía a disposición de su contratante, - por tanto viene a formar un punto de referencia en su trabajo dicha paga; también es claro que el salario tiene como causa el cumplimiento de una jornada* de trabajo y no la labor misma, porque dicha jornada no atiende al tiempo real de servicio prestado, sino al lapso durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para llevar a cabo sus servicios.

El salario (continúa Dávalos) puede entenderse como: "... la prestación económica, cuya cuantía mínima debe cubrirse en

39. Dávalos Morales, José. Ob. cit., pp. 203-218.

* Véase Artículos 81, 88, 90, 5-VI, 85 de la Ley Federal del Trabajo.

efectivo y que puede integrarse mediante prestaciones en especie", siendo uno de sus atributos el ser remunerador, es decir proporcional a la calidad y al tiempo de jornada sin que formalmente pueda recibirse una cantidad menor al salario mínimo general o especial cuando se cubra la jornada máxima establecida por la ley.

Otras características más figuran en el mismo, de entre las cuales se hayan las siguientes: la paga debe ser equivalente al mínimo, debe ser suficiente, periódico, en moneda de curso legal, apropiado y proporcionado refiriéndose a la parte que se tenga que cubrir en especie.

Cuando se habla de la equivalencia al mínimo, se indica que la ley señala la prohibición de convenir una cantidad por debajo del mínimo general o especial establecido en el momento de la prestación del servicio, lo cual quiere decir que su pacto no tiene límite en cuanto a la determinación máxima a obtener, pues la ley laboral sólo se refiere al salario mínimo cuando se trata de pago en indemnizaciones por riesgos de trabajo, participación de utilidades y prima de antigüedad.

El calificativo de suficiencia en la retribución no se presenta en la vida real, pues apenas si cubren dichos pagos las necesidades más apremiantes del trabajador, a pesar del apuntamiento que hace el artículo tres de la ley laboral

en el sentido de que el trabajo debe efectuarse en condiciones que garanticen la vida, la salud y el poder adquisitivo del trabajador.

La distinción de ser determinado* o determinable, - señala que debe conocerse en forma precisa el monto a recibir (observando si su base es un tiempo determinado, la unidad de obra o la comisión) en todos los casos debe estipularse el apoyo sobre el cual se determinará, entendiéndose que en caso de no fijarse el monto de la paga deberá estarse al mínimo vigente en la zona de que se trate.

La periodicidad* en el ajuste salarial, es una regla indicadora de que el pago con respecto a los obreros debe efectuarse semanalmente y a los demás trabajadores en forma quincenal, excepcionalmente puede hacerse mensualmente, como en el caso del trabajador por comisión al cual se le realizan abonos al ritmo del pago que efectúan los clientes, igualmente existe la retribución diaria, por ejemplo: en las ventas de puerta en puerta o en el trabajo a destajo.

La remuneración* puede hacerse en efectivo o en forma compuesta, la primera se hará con moneda de curso legal, - por ser lo más idóneo o práctico, la segunda forma además comprenderá bienes o servicios que se dan en razón del trabajo -

* Véase artículos, 25-VI, 82, 83, de la Ley Federal del Trabajo.

* Véase artículos 5-VII, 88, 286, de la Ley Federal del Trabajo.

* Véase artículos 101, 102, de la ley Federal del Trabajo.

como es: el alimento, vivienda o ropa que tendrá que guardar proporcionalidad y conveniencia con lo que se paga en efectivo.

En cuanto a la denominación que ha recibido la contra prestación monetaria que percibe el trabajador a cambio de sus servicios, resulta ser pródiga su configuración, más en esencia todos los conceptos emitidos suelen ser sinónimos, por lo que no es de trascendencia alguna de las formas en que se le designe al pago, por ejemplo: se ha nombrado "salario" para el obrero, "sueldo" para el empleado, "jornal" para el campesino, "retribución" en los casos de unidad de obra, como quiera que sea todos se refieren al pago del servicio prestado.

De entre las formas existentes en que se puede estipular el salario están: la que toma en cuenta la unidad de obra, el tiempo, la comisión, el precio alzado; la forma más generalizada y entendida de pago es por unidad de tiempo, valuando la función de la duración que se dedica al trabajo, o sea la etapa en que se está a disposición del patrón para prestar los servicios.

En el caso de unidad de obra (o destajo) no figura el lapso de producción de ciertas unidades, sino el número de ellas, importando sólo el resultado, la retribución en este caso tendrá que ser de tal forma que para un trabajo normal en una jornada de ocho horas, dé como resultado el monto del

salario mínimo por lo menos, siendo suficiente para cubrir la percepción del séptimo día; en el caso del salario por comisión, puede fijarse mediante un porcentaje aplicado al precio final de venta (encajando analógicamente el artículo 85 segundo párrafo de la ley laboral) o mediante una tarifa fijada por unidad de venta.

Se constituye a precio alzado cuando el trabajador a cambio de su vigor o servicio se le pague conforme a la cantidad de trabajo materializado; de cualquier manera la ley laboral* es prolija en las formas para determinar el salario: - sea por viaje, función, kilómetro recorrido, boletos vendidos.

La cuantía mínima que debe cubrirse en efectivo al trabajador puede verse incrementada con otros ingresos (fijos o esporádicos), los que en ocasiones generan por así decirlo un salario extraordinario como en el caso de las horas extras que surgen como consecuencia del desempeño del trabajo y no de causa distinta, por lo tanto forman parte del mismo salario.

El aguinaldo* integra el salario al continuar laborando, o bien en el momento de su separación en la parte proporcional que le corresponda por ser una prestación de fácil determinación en cualquier tiempo; la propina igualmente forma parte del salario al implicar que los depósitos que entre-

* Véase artículos 69, 196, 257, 294, 350, de la Ley Federal del Trabajo.

* Véase artículos 87, 346, 84, 346, 347, de la Ley Federal del Trabajo.

ga el cliente de un patrón lo hace por conducto del trabajador en ocasión de una adquisición de servicio o mercancía, - pago que cuenta con la aceptación del patrón, en la cual no puede reservarse ni tener participación alguna y en caso de que se llegara a estimar que la propina no forma parte del - salario, deberá aumentarse éste, de tal manera que resulte - remunerador, tomándose en cuenta la importancia del establecimiento.

Los viáticos que se reciben para el cumplimiento de un trabajo que no están sujetos a comprobación juegan el mismo papel integrador, y en caso de que el empleador pidiera - justificación de gastos dicha cantidad no se estimaría para - su acumulación al ser este incremento destinado al desarrollo estricto de la encomienda; por último, las compensaciones llamadas sobresueldos por vida cara, integran el salario de cada trabajador según la región en que se encuentre al variar la - carestía de los bienes, en tal caso cuando se le cambie de - adscripción y deje de percibir el sobresueldo señalado, ello no constituirá una disminución del salario.

Ahora bien, al referirse Dávalos al salario mínimo, (general y profesional) comenta que existe nítidamente un derecho de carácter irrenunciable con el cual se intenta evitar la explotación del trabajador al impedirse legalmente que al empleado se le pague una cantidad exigua por su fuerza de trabajo, pues la ley no estima que el mínimo sea la cantidad que

se deba pagar por la jornada máxima de trabajo, sólo indica - que es por una jornada laboral, es decir que ésta puede ser - menor a ocho horas, obteniéndose la paga base establecida por la comisión salarial, sin olvidar también que se encuentra otra figura jurídica (el salario remunerador) que se puede aplicar, tomando en cuenta las horas, trabajo, salario mínimo.

Estima que el salario mínimo general es: "la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo", lo cual es - loable, pues adquiere un sentido de importancia social, sin - embargo, desafortunadamente resulta de difícil realización, - debido a que la situación del país no lo permite, siendo uno de los motivos por lo que el estado ha adoptado medidas tendientes a proporcionar a los trabajadores los satisfactores - complementarios en algunas de sus necesidades con la creación de organismos (INFONAVIT, FONACOT, CONASUPO) que facilitan la adquisición de vivienda, compra de enseres domésticos y alimento.

De importancia considera incluir las zonas económicas al configurarse en ellas un marco de aplicación de los salarios mínimos sean generales, profesionales o del campo, sin que se aplique un salario base distinto para cada zona económica, pero si en cambio se agrupan* varias de éstas con características similares, integrando un grupo de zona salarial, -

* Véase Diario Oficial, 16-diciembre-1967.

al que se le asignará un salario; actualmente residen tres - grupos de zona salarial, existiendo igual número de salarios mínimos.

"Los salarios mínimos profesionales regirán para to dos los trabajadores de la rama industrial o del comercio, de la profesión, oficio o trabajo especial considerado, dentro - de una o varias zonas económicas" principal problema haya este salario para su adecuado funcionamiento, el cual estriba en - que su denominación debe ser lo más detalladamente posible en cada una de las categorías laborales que desee establecerse*, pues no siempre se aceptó esta denominación por los patrones, los que utilizan medidas para contrariar dicha situación: como cambiar la designación de nombramiento del puesto señalado como profesional, pagando sólo el mínimo general o también analizan si se cumple o no íntegramente con los requisitos o - funciones a realizar, a fin de no pagar lo conducente.

De la Cueva⁴⁰, al hablar de salario mínimo nos explica que se desenvuelve en dos grados, los cuales son: el salario mínimo general y el salario mínimo profesional, diferenciándose singularmente en cuanto que el primero es la base, mientras que el segundo se eleva cuantitativamente sobre su fundamento para cubrir la capacidad y destreza que exige una profesión, arte u oficio, sin que por ello pierdan su calidad de -

* Véase artículo 486 de la ley Federal del Trabajo.
40. De la Cueva, Mario. Ob. cit. pp. 313-322.

salario mínimo, aplicándose la Constitución Federal y la Ley Laboral con igual sentido protector a las dos formas.

Configura entonces que el llamado salario mínimo es: "... la retribución menor que debe pagarse a los trabajadores en general y a los de las profesiones, oficios o trabajos especiales..." por otra parte (nos dice que) legalmente se ha devuelto a los salarios mínimos el espíritu erradicador de la miseria, al indicarse que deben ser suficientes o satisfactorios de las necesidades normales de un jefe de familia en su orden material, social y cultural; aún cuando materialmente continúe siendo una remuneración del mínimo vital.

Los datos que deben investigarse para la fijación de los salarios se encuentran plasmados en el artículo 562 de la Ley Laboral, logrando constituir una norma programática de un salario alto que deba dar un bienestar en diferentes órdenes, por ejemplo, en lo material: la habitación, menaje de casa, alimentación, vestido y transporte; en el aspecto social y cultural: la concurrencia a espectáculos, práctica de deportes, la asistencia a escuelas de captación, bibliotecas y otros centros de cultura; y por último la educación obligatoria de los hijos.

Se ha cambiado la regulación añeja que consideraba al salario como un intercambio de prestaciones patrimoniales nacidas de un contrato y que ahora se maneja otra expresión

de su naturaleza, pues su propósito o fin es más alto al intentar lograr el aseguramiento de una forma de vida digna de ser conducida por persona humana, a través de un ingreso que vaya de acuerdo con la fórmula del artículo tercero de la Ley laboral que exige un nivel económico decoroso.

En la misma obra De la Cueva define que la denominación de salario mínimo general es: "... la cantidad menor - que puede pagarse a un trabajador por su trabajo en una jornada...", deduciéndose que los salarios mínimos generales son - los que corresponden a los trabajos más simples, pues si se aplican a trabajos de una categoría superior una retribución en forma igual a los trabajos de calidades distintas, se produciría una inconformidad en los trabajadores que se encontrasen en dicha hipótesis reclamando un salario remunerador.

En cuanto a los salarios mínimos profesionales, nos dice que son: "... la cantidad menor que puede pagarse por un trabajo que requiere capacitación y destreza en una rama determinada de la industria, del campo o del comercio, o en profesiones, oficios o trabajos especiales...", encontrándose como misión a seguir el elevar dicha retribución sobre el mínimo general para constituir el mínimo remunerador de la profesión, además de que se obliga en los contratos colectivos que en su momento los eleven sobre ellos y se aproximen a la idea de una retribución justa.

Una justificante más, se encuentra en las necesida-

des crecientes que tiene el hombre a medida que se eleva su -
condición social, situaciones éstas que difieren en ambos tra-
bajadores y que quiso proteger la fracción sexta del artículo
123 de la Constitución del país.

Si los salarios mínimos profesionales no existieran
(nos comenta) los empresarios como ocurre en donde no se han
fijado éstos, todavía se les saldaría con el salario mínimo -
general, con lo cual trabajos de categorías distintas se paga-
rían con la misma retribución en daño grave de la justicia.

En cuanto al campo territorial de aplicación de los
salarios, cuya protección se extiende a todos los trabajado-
res de la República, varía su monto en razón de las diferen-
cias económicas que se dan en las distintas regiones del país,
existiendo ordenadamente la división de éste en zonas económi-
cas a fin de que en cada una figure el salario mínimo adecua-
do; por tanto los salarios generales tienen un campo geográfi-
co de aplicación y los profesionales se fijan en la misma zo-
na por implicar una vinculación con las actividades de los -
hombres.

4.2. SUELDO QUE DEVENGA EL LUCHADOR PROFESIONAL ACTUALMENTE

Antes de abordar el punto de la remuneración, conveniente estimamos hacer breve referencia a la problemática que como trabajador se le presenta al luchador profesional y para ello nos colocamos parcialmente en lo que comenta López⁴¹, quien en forma global indica la deficiente situación en que se encontraban los integrantes de algunos deportes profesionales - en el año de 1968 aquí en México; imperfección que consideramos no se ha erradicado a nuestros días en su totalidad, bien pudiera decirse que a través de ese tiempo no ocurrió modificación substancial alguna, por lo tanto el sentido generalizado del autor en comentario lo mudamos exclusivamente a nuestro estudio, adecuándolo o reduciéndolo al ámbito ya descrito que en igual forma ha quedado al descubierto.

La situación del luchador es desalentadora, principalmente por las múltiples presiones que libremente puede ejercer el empresario sobre éstos, los cuales además han carecido del apoyo y asesoramiento legal apropiado, atisbando que sólo les queda velar individualmente por sus intereses hasta donde su habilidad y la situación material de cada caso se lo permita, esperando que las autoridades definan con precisión la verdadera posición laboral en que se hayan.

Atado de manos ha quedado el luchador mexicano ante

41. López Barrenquy, Alfonso. Vivir del Deporte. Ed. Zambrano. México, 1968, pp. 62-72.

cláusulas inequitativas que le aplican, debido a que resulta lógico y natural pensar que al enfrentarse a su empleador para discutir cuestiones de trabajo y que para éste son comerciales, el que saldrá perdiendo siempre será el trabajador al carecer de argumentos base que le proporcionen resistencia para competir en contienda tan desigual.

Hay que notar lo así porque, el luchador por sí solo forma la mínima parte del enorme engrane que mueve al deporte comercial en nuestro país y que en relación a todo ese conjunto, el que una pieza de inferior magnitud sea removida o reemplazada no causa estrago alguno en el mundo del comercio.

Ante tal inconveniente, se aunan los contratos individuales que rara vez se expiden, en los cuales no se establecen condiciones mínimas de garantía y si las hay no se respetan al faltar quien tenga la fuerza suficiente para hacerlas valer, por ello el deportista profesional se ha visto obligado a aceptar lo que le den sin poder escoger algo mejor o cuando menos estar seguro que lo recibido es lo justo.

Contrasta con la anterior situación la posición que guarda el empresario de espectáculos, el cual objetiviza parcialmente el potencial económico con que cuenta en estos tiempos, por ejemplo; es de notarse que invierte fría y calculadamente bastos fondos a través de programas deportivos igual que lo haría en activos fijos, mismos que ascienden a sumas estratosféricas como en el caso de la Arena México; la aplica

ción de increíbles sumas en la publicidad deseada para atraer el mayor número de espectadores a sus locales; en suma configuran tiempo, dinero y personal idóneo para la obtención máxima de utilidades.

Las autoridades del trabajo parecen no haberse percatado de la postura endeble (comenta) que representa el luchador profesional ante su contratante y si lo ha notado, hasta la fecha no ha dado los lineamientos necesarios que debiera para ponerse al día, pues en el medio deportivo se utilizan variados trucos con los que se merman las pretensiones del luchador, como se ve al vencimiento de su contrato al bajarlos de categoría, negarles funciones o bien resaltar sólo sus fallas para no incrementar su paga.

Un argumento socorrido por los empleadores es, el señalar que los servicios prestados no son de los considerados por la ley laboral debido a que todos son profesionales independientes, aún cuando en ocasiones le demuestren al empleador que la actividad realizada constituye el único medio de subsistencia, que desarrollan sus servicios en el lugar y con las modalidades que el patrón indica o bien que los limita a ser exclusivos de su o sus arenas, no pudiendo cambiar de empresario sin la debida aprobación del primero.

Por ello todas las prácticas anticonstitucionales deben ser suprimidas por completo, al igual que las argucias que utilizan para desvirtuar una relación laboral que innegablemente existe.

Entendemos que parece encontrar la paga una doble postura, una fáctica y otra legal; en la primera prevalece el deseo constante del empresario en obtener la mayor ganancia posible y que para tal logro evade las disposiciones legales en lo viable y en la mayor de las veces en forma activa o pasiva se opone a quien lo obstaculise en su logro, siendo él - quien en innumerables ocasiones fija la remuneración.

La segunda postura comprende la ausencia de un estudio particular por parte de la Comisión Nacional de Salarios, la cual actualmente no ha designado el monto conveniente a devengarse para la actividad luchística, situación que ha motivado en parte que a los preliminares fundamentalmente se les pague por cada evento realizado, desde una cuantía equivalente al salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se presta el servicio, hasta tres veces dicho monto como máximo.

Nos referimos notoriamente a los luchadores que cubren de la primera a la tercer función dentro del cartel a presentar, por ser los trabajadores que menos fuerza o presión puede ejercer sobre la empresa para lograr un incremento en su paga, ya que como quedo señalado en el mundo del comercio recibe más quien reporta mayores ingresos, como en el caso de los semifinalistas y finalistas de este deporte.

Para el inversionista, el espectáculo sólo representa un negocio más como cualquier otro que pretendiera estable

cer, sin que su conducta sea orientada por un ánimo altruista o equitativo, aspirando ganancias perenes y no pérdidas, planteando qué negocio que no reporte dividendos mejor no empezarlo, consecuentemente como dentro del costo se encuentra el pago de sueldos intenta siempre disminuirlos aún por debajo del mínimo legal y en su defecto, sólo acreditar el mínimo general, criterio que no sigue para su acreditamiento documental.

Importancia de gran efecto para el prestador del servicio es la popularidad que alcance en este ambiente, lo cual puede lograr mediante una propaganda apropiada en revistas especializadas, periódico, televisión, etc., misma que puede ser autofinanciada o bien solventada por algún protector particular.

Tal particularidad se traduce en un doble beneficio (sólo entonces) tanto para el patrón como para el trabajador, ofreciendo un relativo medio de presión que aplica el luchante contra su empleador, pues la atracción popular significa - para uno un posible agotamiento de localidades y para otro la seguridad de exigir un monto económico superior al que le puedan ofrecer, es decir, para el caso del trabajador, éste puede convenir un sueldo mejor, gracias a la oportunidad que le da la nueva situación de estrella deportiva.

Estimamos que establecer la cantidad menor a ganar por cada evento sería lo más propicio para beneficiar parcialmente al trabajador de este giro, al ser la forma idónea en que comunmente es contratado.

4.2. SALARIO MINIMO POR CADA EVENTO

Desde el origen salarial ha permanecido en el ser humano la inquietud científica de encontrar un criterio fundamental que pueda solventar nítidamente el valor que debe otorgarse a la prestación de un trabajo, lo cual parece aún no se ha logrado.

Bremauntz⁴², al referirse al problema salarial nos dice que: siempre ha existido una lucha entre trabajador y empresario al margen de la retribución, contenida que se tornará eterna mientras subsista la estructura capitalista, asimismo, cualquier medio de conciliación o procedimiento legal que intente restablecer el llamado equilibrio entre capital y trabajador será sólo paliativo transitorio que los hechos pronto hecharán por tierra.

Esto se debe a que en el sistema capitalista el inversionista nunca dejará de tener el deseo de percibir la mayor utilidad posible, especialmente castigando los salarios - cuando cuenta con trabajadores, por otra parte el contratado siempre pugnará por percibir el producto (plusvalía) íntegro de un trabajo, inclinándose la balanza de un lado a otro por la intervención estatal o bien por la resistencia de algunas organizaciones laborales.

42. Bremauntz, Alberto. La Participación y el Salario en México. Sin Ed. México, 1935, - pp. 23-37.

Buena acogida ha tenido entre la clase trabajadora, la idea del intervencionismo estatal, lo que ha asegurado parcialmente la satisfacción de sus más indispensables necesidades, por lo menos ha limitado al empleador fijándole el mínimo salarial a respetar en la libre concurrencia de la mercancía-trabajo.

En dicha contienda (aclara el autor) se han implantado diferentes teorías económicas por medio de las cuales se intenta explicar, el o los elementos que preponderantemente juegan para el designio del valor laboral, de las cuales sólo comentaremos tres.

La primera es nombrada como teoría del valor económico, la cual se fundamenta en el trabajo mismo, es decir, se toma en cuenta que el trabajador únicamente recurre a su fuerza de trabajo para satisfacer sus necesidades; dicha capacidad entonces tiene un valor de cambio, mismo que se haya determinado por el tiempo medio de trabajo necesario para producir los satisfactores de subsistencia general, encontrándose además un valor de uso que consiste en la preparación del poder de ese mismo trabajo.

Se entiende que su fuerza laboral debe producir más valor de lo que cuesta ésta, para que se produzca el beneficio (plusvalía) excedente que espera y aprovecha el empleador siendo el trabajo la subsistencia misma del valor buscado y como condición necesaria cuando se hable del valor de uso se-

rá la utilidad esperada.

El valor de cambio (dice el autor en comentario) de una mercancía será pues equivalente al número de horas en que haya producido el obrero, siendo vendida por el capitalista - en dicho valor, dando en cambio al obrero únicamente su salario o sea el precio en que el empresario compra la fuerza de trabajo.

Precio que se determina como el de cualquier otra mercancía, es decir por el número de horas de trabajo necesarias para producirla.

Se examina que el trabajador obtendría el producto íntegro de su trabajo, cuando de la plusvalía que produce y - le corresponde, no dejará nada en favor del empresario, quien eternamente pugna por lo contrario, castigando los salarios - al grado de ser calificados de "hambre" por ampliar constantemente su remanente comercial.

La segunda teoría se basa en la utilidad o productividad del trabajo, en ésta, la fuerza laboral empleada no se considera como mercancía sujeta a la ley de la oferta y la demanda, toma en cuenta sólo la especie y calidad de la misma.

En ésta, la cuestión industrial de cuánto pagar se actualiza, lo cual será determinado por la eficiencia del trabajo según sean las condiciones que imperan en un tiempo y lugar, productividad que deberá entenderse como la cantidad de goces que de acuerdo a las necesidades y los gustos de la so-

ciudad se produzcan en cada especie de trabajo.

La tercera, considera al trabajo como una mercancía (teoría del costo de producción) y por tanto el salario se de terminará por la estimación de producción, pagando por tal mo tivo el empresario los salarios más ínfimos; calculando dar - sólo la cuantía indispensable para que el trabajador no muera de hambre, logre desempeñar su trabajo y pueda procrear nuevos obreros.

Hayando como limitante natural el tener que ofrecer el salario que por lo menos solvente lo estrictamente necesario en la manutención del obrero.

Las anteriores teorías han quedado en el intento de aclarar el valor del trabajo, mismas que pueden mezclarse para tratar diferentes casos, sin embargo (continua), hasta ahora los hechos demuestran que la fuerza laboral se toma como - simple mercancía, acercándose a la realidad social, confirmando así la nombrada plusvalía, fenómeno propio de la concentración capitalista en la reinversión de capitales.

Otro punto importante, es tratar la satisfacción de las necesidades que debe el trabajador diluir a través de su retribución, lo que a nivel mundial ha generado el anhelo de implantar un salario mínimo que sacie la justa aspiración de los trabajadores, al pugnar por una paga íntegra de su fuerza de trabajo.

Dificultad principal para señalar el monto menor a ganar consiste en traducir a números, la frase: satisfacción de las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, proveyendo a la educación obligatoria de los hijos.

Diversos organismos administrativos han sido encomendados,⁴³ en lo que va de este siglo al estudio de los ingresos y egresos que acontecen en los individuos que perciben salario mínimo y en consecuencia poder determinar relativamente la estructura del gasto efectuado por cada artículo, formular la canasta de bienes y servicios por cada una de las diferentes áreas, conocer las características predominantes de las familias, lugares comunes de compra y desarrollar un método de índices de precios al consumidor.

Todo ello con el fin de poder concluir cuál será la cantidad menor que debe recibir un trabajador con lo cual pueda desarrollarse moderadamente en cualquiera de las áreas económicas o geográficas en que se divide el país.

Tal preocupación ha formado el siguiente antecedente: En 1924 y 1925 el Departamento de Estadística Nacional realizó la primera encuesta acerca del costo de la vida.

En 1931 Ferrocarriles Nacionales de México a través de su oficina de Estudios Económicos, llevó a cabo un examen

43. Encuesta Nacional de Gastos de las Familias de Ingresos de Salario Mínimo. Comisión Nacional de Salarios Mínimos. México, 1982. pp. 9-13.

del costo de la vida en México.

En 1954 la Secretaría de Industria y Comercio inició investigaciones cuantitativas de los ingresos y egresos de las familias, comenzando con el Distrito Federal, la ciudad de San Luis Potosí, Guadalajara y Guanajuato; en 1956 nuevamente estudió toda la República, manifestando los resultados en su publicación "Ingresos y Egresos de la Población de México" a la cual fue anexada estadísticas para cada una de las cinco áreas. En igual forma lo hizo en 1958, 1960 y 1969, dando a conocer resultados exclusivos de cada una de las entidades federativas, las cuales dividió en zona urbana y zona rural para tal estudio.

El Banco de México contribuyó efectuando este tipo de encuestas en 1963 y 1968 con el objetivo fundamental de estructurar índices de precios al consumidor.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo (CENIT) efectuó la "Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares", y en 1977 buscando una información detallada de los gastos de la familia mexicana realizó otra encuesta a nivel nacional.

Por lo que toca a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en cumplimiento del lineamiento constitucional (art. 123-VI apartado A), practicó investigaciones por conducto de su Dirección Técnica, a fin de indicar el salario mínimo su-

ficiente* capaz de solventar necesidades en el orden material social y cultural que sitúe en una postura decorosa al trabajador más débil, decidiendo en su reunión ordinaria de fecha 27 de enero de 1982 realizar la Encuesta Nacional de Gastos - de las Familias de Ingresos de Salario Mínimo, intentando con ello crear un resultado más objetivo y actual.

En dicho trabajo la comisión se planteó un doble objeto: el conocer la situación y condición vivencial de este tipo de asalariados y el de disponer con una "canasta de bienes y servicios" capaz de representar el consumo real de los trabajadores y su familia; permitiéndole por un lado medir la variación de precios y por el otro elevar el impacto en el nivel de vida de éstos.

Indicando que de 1965 a 1982 la Comisión Salarial utilizó un índice de precios demasiado rígido, de difícil adaptación a las nuevas situaciones económicas, pero que aún así, dicho índice está reconocido como uno de los principales instrumentos técnicos para determinar el salario a enterar como justo producto del trabajo.

Ultimamente* se ha planteado la falta del poder adquisitivo que posee el salario mínimo, aún cuando éste, es señalado por la autoridad laboral en los períodos y con el criterio que estima pertinente, reconociéndose además que existe

* Arts. 3, 90 y 561 Ley Federal del Trabajo.

* Pacto de Solidaridad Económica. "Tiempo" Año XLVI. Vol. XLII. No. 2383. México, D.F. 12 enero 1988.

en el país un proceso de inflación acelerado a través del cual, el grupo empresarial o el comercial eleva frecuentemente los precios de sus productos con el propósito de proteger sus ingresos.

Por tanto, dichos grupos previendo una mayor inflación realizan ajustes a destiempo en montos mayores a los justificables. Produciéndose una carrera de precios en la que los trabajadores y asalariados en general son los principales perdedores; la sociedad en su conjunto ve amenazada su estabilidad al crearse la incertidumbre del verdadero valor de sus ingresos, ahorros y deudas, al existir una descontrolada evolución de precios.

En el intento central por detener la incontrolable carrera de precios, armonizar los intereses de grupos a través de la concertación y hacer un esfuerzo por coordinarlos, encontramos que de entre sus puntos a realizar se plantea el adaptar los aumentos de precios y salarios para contrarrestar la inercia inflacionaria.

Claro es que para el buen funcionamiento de dicha estrategia se debe estimar previamente la real participación concertada y específica de cada uno de los sectores derivándose que al llegar a una segunda etapa o desinflación, los salarios* mínimos a partir del 1^o de marzo del presente año aumentarán cada mes.

* Diario Oficial 29 de Febrero de 1963.

Tal ajuste se hará tomando en cuenta los aumentos - esperados del índice de precios de una canasta*, la cual incluirá los principales productos básicos y los notables precios y tarifas del sector público.

Sólo así (se argumenta) el poder de compra del salario mínimo no sufrirá deterioro alguno al avanzar la economía coordinadamente, evitando rezagos, ajustes abruptos y precios excesivos.

Por nuestra parte, estimamos conveniente adoptar en principio el criterio y método sustentado por la autoridad laboral a través del cual, llega a designar la cuantía menor capaz de solucionar relativamente en un lugar y tiempo determinado la subsistencia del trabajador común por cada día laborado, expresando a su vez documentalmente dicha valoración.

Ahora bien, nos preguntamos: qué cantidad base (debemos estimar) necesita ganar un luchador profesional en cada uno de sus eventos, para dar cumplimiento a las metas más apremiantes.

Ante tal cuestión habremos de hacer notorio que dicha ocupación requiere de una capacitación especial y un adiestramiento constante, de manera que entregue buenos resultados en su ejecución.

Contemplamos además, que la vigencia óptima de sa-

* "Tiempo". Ob. cit. p. 18.

lud solicitada en el desempeño de dicha actividad se ve disminuida frecuentemente, por ser elemento propio de este trabajo el riesgo constante de lesionarse y que una vez actualizado el percance incapacite al luchante para presentar una siguiente función, básicamente en un plazo de siete a quince días cuando ésta es leve, generando que el afectado no reciba mayores ingresos de su ocupación.

Por otra parte el luchador siempre ha tropezado con la inadecuada respuesta del promotor, quien nunca atiende tal contrariedad ni otorga cantidades anexas al salario del mencionado protagonista para el efecto de cubrir una posible eventualidad, si acaso llega a compadecerse de alguna situación extraordinaria permite se realice una función "especial" en beneficio del lastimado, indicando a los elementos que conformarán el programa benefactor lo siguiente:

Que la función debe llevarse a cabo en cualquiera de los días de menor taquillaje.

Que del total de ingresos recaudados se entere un porcentaje (previamente establecido) al empresario para el efecto de que éste recupere "exclusivamente" los gastos ocasionados.

Resultando que al final, en la mayoría de las veces se entrega al auxiliar una raquítica ayuda económica.

Otro elemento en contra, se descubre al saber que -

aún no existe algún dueño de empresa interesado en dar contratos por tiempo indeterminado a los trabajadores de este gremio y la ley laboral para este caso, no contempla el principio de la prórroga automática de la relación laboral aún subsistiendo el objeto materia del trabajo.

Sentimos por ello que el luchador profesional al emplearse en esta actividad requiere de un apoyo económico que sea establecido en la ley del trabajo, que asegure un período de su solvencia vital, sin que tenga que recurrir a respuestas humanitarias de su empleador, esperar a llegar al estrellato o bien, ganar un campeonato mundial para lograrlo.

Asimismo, consideramos que dicha cantidad deberá figurar por un lado, con la misma intención manifestada en los estudios económicos llevados a cabo por la Comisión Nacional de Salarios, es decir, éstos han señalado la cuantía menor diaria a ganarse para cumplir con ciertos fines subsistenciales del trabajador común y su familia, en el supuesto de que todos los días del año éste debe o puede tener la seguridad de trabajar y recibirlos.

Ahora bien, para el caso del referido deportista profesional, el ingreso deberá ser tal, que combinado con el período en el que puede presentar nuevamente su espectáculo (estimamos sea en promedio una vez por semana) debido a la fragilidad de conservar la salud y la condición o derecho con que cuenta el empresario

Artículo 148. 3º. Que regule como excepción la Ley Federal del Trabajo

en otorgar o no nueva contratación al mismo, le dé en un año laborado el salario mínimo anualizado que en efectivo devengue un trabajador ordinario, más un porcentaje extra que justifique su labor especializada.

Concluimos por tanto, que sería bien recibido por estos personajes (esencialmente por el preliminarista) el que se le señalare como pago por cada evento efectuado o devengado, una cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general ^{diario} vigente en el área geográfica en que preste su servicio.

Anexando en la ley de la materia un artículo * que lo indique exclusivamente para el caso comentado.

* Proyecto: "ARTICULO 294 BIS. El salario mínimo a pagarse en efectivo por cada evento efectuado o devengado para el caso del luchador profesional, será igual a diez veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica en que preste su servicio".

↑
diario

CONCLUSIONES

- 1.- No se ha establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos la cuantía o base específica con que debe pagarse al luchador profesional por cada uno de los eventos presentados.
- 2.- Sólo se ha mostrado numéricamente por dicha comisión, la cuantía mínima diaria que habrá de dar la solución proporcional a las necesidades vitales de un trabajador común - en el mismo período.
- 3.- La naturaleza propia del servicio a efectuar, marca que - el luchador no puede físicamente realizar eventos diariamente, pero en cambio, sus requerimientos primordiales no pueden seguir el mismo criterio.
- 4.- Debe entenderse que la retribución obtenida por cada evento devengado o efectuado, deberá ser de tal manera que asegure por lo menos la solvencia indispensable semanal.
- 5.- Al término de un ejercicio anual, estimándose como promedio, que este trabajador pueda prestar su servicio una vez por semana, deberá allegarse como ingresos brutos una cantidad equivalente a los devengados por cualquier obrero general; más un excedente que justifique la especialidad de la actividad a realizar.

* En un año trabajado ininterrumpidamente.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- ALVAREZ DEL REAL y MIRANDA Fausto. Compendio Deportivo Mundial. Ed. América. México, 1976.
- BARTHES Roland. Mitologías, Tr. de Héctor Schmuder, 6a. Edición en Español. Ed. Siglo XXI. México, 1986.
- BREMAUNTZ, Alberto. La Participación y el Salario en México. Sin Ed. México, 1935.
- BRICENO RUIZ, Alberto. Derecho Individual de Trabajo. Colección Textos Jurídicos Universitarios. Ed. Harla. México, 1985.
- CANTON MOLLER, Miguel. Los Trabajos Especiales en la Ley Federal del Trabajo. Ed. Cárdenas, Editor y Distribuidor. México, 1977.
- CANTON MOLLER, Miguel y VAZQUEZ ROMERO, Adolfo. Derecho del Deporte. Ed. Esfinge. México, 1968.
- CANTON MOLLER, Miguel y VAZQUEZ ROMERO, Adolfo. Derecho del Trabajo Deportivo. Ed. Yukalpetén. México, 1975.
- CARRO, Nelson. El Cine de Luchadores. Ed. Filmoteca U.N.A.M. México, 1984.
- CASTORENA, Jesús J. Manual de Derecho Obrero, 7a. Edición. - Sin Ed. México, 1984.

- DAVALOS MORALES, José. Derecho del Trabajo I., Ed. Porrúa. México, 1985.
- DE LA CUEVA, Mario. el Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo I. 8a. Edición. Ed. Porrúa. México, 1982.
- DIKOV, Jristo. Lucha Libre Olímpica. Ed. Nueva Cultura. México, 1972.
- GUERRERO, Euquerio. Manual de Derecho del Trabajo. 10a. Edición. Ed. Porrúa. México, 1980.
- HARO, Oliva. Olimpicos-breve historia del Deporte y de los Juegos. Ed. Novaro. México, 1980.
- HOFFMAN, Carlos. Lucha Libre, 3a. Edición. Ed. Olimpo. México, 1960.
- HUNT y MILLER. Lucha Libre Olímpica. Ed. Editores Asociados. 1a. Edición Castellana. México, 1972.
- LE FLOC'HMOAN, Jean. La Génesis de los Deportes. Ed. Labor. Barcelona, 1970.
- LOPEZ BARRENQUY, Alfonso. Vivir del Deporte. Ed. Zambrano. - México, 1968.
- PEREZ BOTIJA, Eugenio. Curso de Derecho del Trabajo. Ed. Revista de Derecho Privado. Madrid, 1952.

TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. 5a. Edición. Ed. Porrúa. México, 1980.

VALERO MERE, J. Luis. 100 Años de Lucha Libre en México. Ed. Anaya. México, 1978.

YRIBARREN DE ACHA, J.M. La Lucha. Ed. Hispano Europea. Barcelona, 1965.

OTRAS FUENTES

"BOX Y LUCHA el Mundo del Ring". Año XXXII. No. 1809, 11 septiembre 1987.

Distribución de zonas económicas en el país, señalándose el salario mínimo general y profesional que habrá de regir en cada una de ellas.

Diario Oficial de la Federación. 16 dic. 1987.

Designación salarial mínima general y profesional del país, como uno de los pasos básicos a seguirse para el atinado control de precios, según el Pacto de Solidaridad Económica. Diario Oficial de la Federación. 29 febrero 1988.

ENCICLOPEDIA JUVENIL PALA, S.A. Tomo Once, San Sebastián, 1984.

"ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LAS FAMILIAS DE INGRESOS DE SALARIO MINIMO". Comisión Nacional de Salarios Mínimos. México, 1982.

FOLLETO No. 11 XIX Juegos Olímpicos México, 1968. SEPT. Dirección General No. 4 de Educación Primaria en el D.F. - México, 1968.

"TIEMPO". Año XLVI, Vol. XCII, No. 2383, 12 enero 1988.

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81a. - Edición. Ed. Porrúa, 1988.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Comentada Fonseca Ramírez F. 7a. Edición. Ed. Pac., 1988.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Publicación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1988.

REGLAMENTO DE LOS ESPECTACULOS DE BOXEO Y LUCHA LIBRE PROFESIONAL. Publicación. Departamento del Distrito Federal, 20 mayo 1970.